



Número de boletín: 30.181

Fecha: 09/03/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85931---DECRETO 300 / 2022 DECRETO / 2022-02-08
85932---DECRETO 3674 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85937---DECRETO 398 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85933---DECRETO 399 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85922---DECRETO 400 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85920---DECRETO 401 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85934---DECRETO 402 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85919---DECRETO 403 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85935---DECRETO 404 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85918---DECRETO 405 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85936---DECRETO 406 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85917---DECRETO 407 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85928---DECRETO 408 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85944---DECRETO 409 / 2022 DECRETO / 2022-02-15
85926---DECRETO 415 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85938---DECRETO 416 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85929---DECRETO 417 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85939---DECRETO 418 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85923---DECRETO 419 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85930---DECRETO 420 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85940---DECRETO 421 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85941---DECRETO 422 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85927---DECRETO 423 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85925---DECRETO 424 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85942---DECRETO 425 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85924---DECRETO 426 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85943---DECRETO 427 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85921---DECRETO 428 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
85945---VARIOS 307 / 2022 CAM / 2022-03-08

Sección Avisos

244586---GENERALES / MDS - PROGRAMA "PATIOS PREVENTIVOS"
244603---JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244660---JUICIOS VARIOS / CARDOZO ELIANA GABRIELA S/QUIEBRA PEDIDA
244579---JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244620---JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/ . S/ X* CONCURSO PREVENTIVO
244595---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244535---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244671---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I°

NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL
244465---JUICIOS VARIOS / EDIFICIO CENTRAL CONSORCIO DE PROPIETARIOS MUÑECAS 85 C/ CURTI MARIO GERMAN
244444---JUICIOS VARIOS / GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. 19121/2021
244655---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/APREMIOS
244396---JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA
244606---JUICIOS VARIOS / LAGARDE, HORACIO AGUSTÍN C/AMADO, HUGO EDMUNDO Y OTRO S/COBRO DE PESOS
244537---JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244446---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ BARENBREUKER Y ASOC. S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 680/20
244450---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1574/18
244663---JUICIOS VARIOS / PORCEL RODOLFO C/PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- S/NULIDAD/REVOCAACION
244447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244653---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/EJECUCION FISCAL
244649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJEC
244657---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJEC
244602---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244532---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. - C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL
244524---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FERNANDEZ DOMINGO HECTOR S/EJECUCION FISCAL
244651---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244531---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LOPEZ RODOLFO DANIEL S/EJECUCION FISCAL
244523---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MARBICH S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244528---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MARIANI CLAUDIO GUSTAVO S/EJECUCION FISCAL
244656---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MOLINA ALFREDO S/EJECUCION FISCAL
244654---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244281---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - C/ ONZA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL
244481---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244522---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL
244526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244690---JUICIOS VARIOS / "QUIÑONES PABLO LUIS DAMIAN S/ PARTIDAS", EXPTE N°: 4060/21
244534---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244485---JUICIOS VARIOS / SALVATIERRA CRISTINA DEL VALLE - QUIEBRA
244694---JUICIOS VARIOS / SKENASI JACOBO ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO
244533---JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244684---JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO
244633---JUICIOS VARIOS / VIGNE ROBERT C/ FLORES CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD", EXPEDIENTE N° 1622/09

244536---JUICIOS VARIOS / YANA CON HUGO S/ QUIEBRA DECLARADA
244616---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 03/2022
244591---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022
244556---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022
244568---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022
244566---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2022
244575---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2022
244551---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2022
244558---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2022
244563---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2022
244570---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2022
244572---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2022
244574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2022
244564---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022
244559---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2022
244553---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022
244547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2022
244549---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021
244552---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2022
244577---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2022
244548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2022
244576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022
244578---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2022
244581---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
244491---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 04/2022
244555---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 14/2022
244557---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 15/2022
244560---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 16/2022
244565---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 17/2022
244567---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 20/2022
244569---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 21/2022
244571---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 22/2022
244683---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 04/2022
244614---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SAT SAPEM
244520---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC. GRAL GOBERNACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
244612---SOCIEDADES / ACHERAL SA
244687---SOCIEDADES / CITROMAX S.A.C.I.
244701---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA
244710---SOCIEDADES / CLUB CENTRO DE FORMACION DEPORTIVA LOS TEHUELCHES
244702---SOCIEDADES / COLEGIO MEDICO DE TUCUMÁN
244693---SOCIEDADES / "CV HOLDING S.A."
244704---SOCIEDADES / EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE TUCUMAN
244600---SOCIEDADES / FARMACIA PRIMAVERA
244659---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE 7 DE ABRIL
244675---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ACHERAL
244674---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE AGUA DULCE Y LA SOLEDAD
244673---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ALPACHIRI Y EL MOLINO
244672---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ALTO VERDE Y LOS GUCHEA
244670---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE AMAICHA DEL VALLE
244669---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE AMBERES
244668---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ANCA JULI
244667---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ARCADIA
244666---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ATAHONA
244665---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE BENJAMIN ARAOZ Y EL
TAJAMAR
244664---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE BUENA VISTA
244658---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE CAPITAN CACERES
244662---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE CEBIL REDONDO

244661---SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE CIUDACITA
244708---SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A.
244695---SOCIEDADES / JACK EL CAVERNICOLA S.R.L.
244700---SOCIEDADES / LA LOMA DEL ACONQUIJA S.A.
244709---SOCIEDADES / ROLCAR S.A.
244699---SOCIEDADES / V Y P S.A.S
244688---SUCESIONES / BARROS GREGORIO GERMAN S/ SUCESION
244692---SUCESIONES / CARRIZO OSCAR - FERREYRA PETRONA TOMASA S/ SUCESION
244682---SUCESIONES / CORVALAN BLANCA DORA-LOPEZ SANTOS SATURNINO S/SUCESION
244676---SUCESIONES / ELVIRA AMELIA GARGIULO Y EDUARDO ENRIQUE MEDINA ".
244677---SUCESIONES / FERNANDEZ JUAN ERALDO Y/O FERNANDEZ JUAN HERALDO - DIAZ AMALIA
GLORIA S/ SUCESION - EXPTE. N°5480/13
244681---SUCESIONES / FERREIRA,RAFAEL OSVALDO
244650---SUCESIONES / HAURANE JORGE ALBERTO S/ SUCESION
244707---SUCESIONES / "JIMENEZ MARCELO EDUARDO - RODRIGUEZ SILVANA ELEONORA S/
SUCESION
244697---SUCESIONES / LOBO SILVA LUIS FRANCISCO - SOLBES TERESA LUISA DEL VALLE S/
SUCESION" - EXPTE. N° 11659/21
244680---SUCESIONES / MIGUEL LEYVA
244638---SUCESIONES / MOLINA LUCRECIA DEL VALLE Y MUSTAFA ABDO S/ SUCESION - EXPTE. N°
2844/21
244679---SUCESIONES / MURCANI CARLOS ALFREDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 147/22
244698---SUCESIONES / NIEVA MIGUEL ANGEL Y NIEVA VICTORIA V. A. S/ SUCESION - EXPTE. N°
2176/19
244689---SUCESIONES / "OLIVA RUBEN SIXTO - GIMENEZ MARIA ELENA S/ SUCESION"
244678---SUCESIONES / OYOLA ERNESTO RICARDO - ORELLANA DOMINGA DEL VALLE S/ SUCESION -
EXPTE. N°13117/21
244706---SUCESIONES / "ROBLES ATILIO ERNESTO S/ SUCESION
244705---SUCESIONES / "RODRIGUEZ FILOMENA - ORELLANA MIGUEL HECTOR S/ SUCESION - EXPTE.
N° 15873/21,
244686---SUCESIONES / SORTEHIX GASTON S/ SUCESION
244703---SUCESIONES / SOSA RITO SANTIAGO - BUSTAMANTE JOSEFA S/ SUCESION - EXPTE.
N°13206/21
244696---SUCESIONES / VALDEZ SANDRA DEL JESUS S/ SUCESION
244596---SUCESIONES / VIRGINIA ROSA QUINTEROS
244711---SUCESIONES / ZEHID KARIM ANTONIO S/ SUCESION

Aviso número: 85931

DECRETO 300 / 2022 DECRETO / 2022-02-08

DECRETO N° 300/5 (MEd), del 08/02/2022.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de febrero de 2022, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 14 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario realizará tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr, Juan Pablo LICHTMAJER, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 13 de febrero de 2.022, con regreso el señor Ministro de Educación a la Provincia de Tucumán el día 14 de febrero de 2.022. Queda exceptuado el día 13 de febrero de 2022 de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización Nro. 329 del Presupuesto General Año 2.022.

ARTICULO 3°.- Encargase la atención de la cartera de Educación al Señor Ministro de Interior mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85932

DECRETO 3674 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.674/3 (ME), del 30/12/2021.

VISTO que resulta necesario autorizar a la Sra. Tania Tamara Morales Sierra, agente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de enero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que la mencionada agente, que presta funciones en la Dirección de Informática, pueda asistir a reuniones encomendadas por el Sr. Ministro, durante los días 4 al 6 de enero del 2022.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Tania Tamara Morales Sierra - categoría 20, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial -usando la vía aérea- el día 04 de enero de 2022 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir la misión oficial encomendada, con regreso a nuestra Provincia el día 06 de enero del de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior -en concepto de pasajes y viáticos - será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 398 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 398/3 (SH), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 973/170-DJ-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la señora María Elena Piñero, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 423 del 13 de septiembre de 2021, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 3 a 7, recaída en el Juicio "Piñero María Elena C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo. Expte. N° 33/19", y

CONSIDERANDO

Que la sentencia mencionada hace lugar a la demanda promovida por la señora Piñero; y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar tanto el haber previsional mensual, como a abonar las diferencias determinadas y los correspondientes montos mensuales, por aplicación del principio de movilidad, en relación al 70% sobre el 87% móvil, sobre el cargo que el titular obtuvo el beneficio.

Que a foja 19, la Unidad de Control Previsional redetermina, según escala de haberes vigente a septiembre/2021, conforme a Decreto N° 1701/3(S.H.) del 26 de julio de 2021, el concepto de "Asignación 'Mensual y Personal'", e informa que corresponde modificar el Cód. 040-556 en la suma de \$108.640,57

Que a fojas 22 y 23, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 25, y al Dictamen Fiscal N° 2794 del 23 de diciembre de 2021, adjunto a fojas 29/30 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$108.640,57), a favor de la señora María Elena Piñero, actora del juicio "Piñero María Elena C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo. Expte. N° 33/19", Pensionada N° 15541509890, según lo determinado por Sentencia N° 423 del 13 de septiembre de 2021, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 399 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 399/3 (ME), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 260/389-R-2019.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 129 dictada el 11 de noviembre de 2021 por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia se adjunta a foja 215, se concede el beneficio de pensión definitiva a favor de la señora María Clarisa Ruiz, por derecho propio, en carácter de cónyuge del extinto señor Sebastián Argentino Barrionuevo, quien fuera jubilado de Ex-DIPOS, de conformidad a lo dispuesto por la Leyes N° 6639 y N° 6772.

Que además, mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución se establece que el goce del beneficio concedido a la señora Ruiz es de carácter vitalicio.

Que la documentación agregada y los dictámenes legales adjuntos a Fs. 189, 195 y 214 avalan el presente trámite.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en los artículos 56, 58 inciso 1 y 31 de la Ley N° 6446 (Régimen Previsional de la Provincia de Tucumán) y en lo establecido por la Ley N° 6639, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 36 -adjunto a foja 218- emitido el 7 de enero de 2022,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase -por lo expuesto en el considerando que antecede- la Resolución N° 129 del 11 de noviembre de 2021 dictada por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624, mediante la cual se concede el beneficio de pensión -con carácter vitalicio- a la señora María Clarisa RUIZ, DNI N° 4.475.397, por derecho propio, en carácter de cónyuge del extinto señor Sebastián Argentino BARRIONUEVO.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 400 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 400/3 (ME), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 451-389-S-2020-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 128 dictada el 11 de noviembre de 2021 por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia se adjunta a foja 121, se concede el beneficio de pensión definitiva a favor de la señora Ramona Paula Sosa, por derecho propio, en carácter de cónyuge del extinto señor Benito Hilario Araya, quien fuera jubilado de Ex-DIPOS, de conformidad a lo dispuesto por la Leyes N° 6.446 y Ley N° 6639.

Que además, mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución se establece que el goce del beneficio concedido a la señora Sosa es de carácter vitalicio.

Que la documentación agregada y el dictamen legal adjuntos a Fs. 120 avalan el presente trámite.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en los artículos 56, 58 inciso 1 y 31 de la Ley N° 6446 (Régimen Previsional de la Provincia de Tucumán) y en lo establecido por la Ley N° 6639, corresponde dictarla pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 0087 -adjunto a foja 123/124- emitido el 17 de enero de 2022,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase -por lo expuesto en el considerando que antecede- la Resolución N° 128 del 11 de noviembre de 2021 dictada por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624, mediante la cual se concede el beneficio de pensión -con carácter vitalicio- a la señora Ramona Paula Sosa, DNI N° 12.306.662, por derecho propio, en carácter de cónyuge del extinto señor Benito Hilario Araya.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 401 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 401/3 (ME), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 12751/377-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro solicita la inscripción del inmueble que ocupa la Escuela Agrotécnica Los Sarmientos, ubicada en La Cañada localidad de Los Sarmientos, Departamento Río Chico Padrón N° 64.585, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 se agrega copia del antecedente de dominio y a fs. 13 la Dirección General de Catastro adjunta copia del Plano de Mensura N° 83.278/2021

Que a fs. 14/15 la oficina de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa las características catastrales del inmueble que ocupa el establecimiento educativo citado indicando que su dominio está inscripto a nombre del Consejo General de Educación bajo la Matrícula R-10902.

Que de la documentación agregada surge que la propiedad está inscripta a nombre del Consejo General de Educación de esta Provincia (creado por Ley N° 2.775), organismo que a través de distintas disposiciones fue suprimido y sustituido por el Consejo de Educación, creado por Ley N° 3.007 (disposición oportunamente derogada por la Ley N° 4.735); norma que también transfiere todas las funciones del organismo derogado a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y facultaal Poder Ejecutivo a las redistribución de sus bienes patrimoniales.

Que posteriormente la Ley N° 5.740 (derogada por Ley N° 8240) crea nuevamente el Consejo de Educación al que se le transfieren los bienes inmuebles afectados, por Ley N° 4.735, a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Que examinada la documentación adjunta, se advierte que el inmueble donde funciona la Escuela Agrotécnica Los Sarmientos, estuvo siempre en el patrimonio provincial y en razón de la dinámica administrativa, a través de distintas disposiciones, fue afectado a distintos organismos educativos provinciales.

Que con los antecedentes descriptos corresponde adecuar la inscripción de dominio del inmueble en cuestión, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0151 del 25 de enero de 2022, agregado a fs. 132/133 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inscribáse el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán del inmueble que ocupa la Escuela Agrotécnica Los Sarmientos ubicada en La Cañada, localidad de Los Sarmientos Departamento Río Chico, identificado con el Padrón N° 64.585 con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección H, Lámina 426, Parcela 441, Matrícula Catastral 31594, conforme Plano de Mensura N° 83.278/21, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 86,58 metros; Lado 2-3: 100,61 metros; Lado 3-4: 62,44 metros; Lado 4-5: 59,00 metros; Lado 5-6: 743,01 metros, Lado 6-7: 71,51 metros; Lado 7-8 468,70 metros; Lado 8-9: 495,12 metros; Lado 9-10: 850,71 metros; Lado 10-11: 23,68 metros; Lado 11-12: 64,25 metros, Lado 12-13: 99,71 metros, Lado 13-14: 48,16 metros, Lado 14-15: 189,81 metros, Lado 15-16: 27,61 metros, Lado 16-17: 146,37 metros, Lado 17-18: 24,40 metros, Lado 18-19: 158,21 metros, Lado 19-20: 722,67 metros, Lado 20-21: 280,95 metros, Lado 21-22: 42,25 metros, Lado 22-1: 1393,90 metros. Superficie 80Ha 7439,7595 m2 Linderos: Norte con Arroyo Barrientos, Sur: Río Chico; Este: Correa Uriburu, Luis Enrique Padrón N° 64690 - Ristori Oscar Antonio Padrón 166943 y parte camino de Acceso, y Oeste: Acosta Ramona Rosa y Quiroga de Acosta María Padrón N° 60050.

ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 402 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 402/3 (ME), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 4386/377-2021.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble que ocupa la Comuna Rural de Taco Ralo, ubicado sobre calle de Servicio esquina camino a la Paloma, en la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros, y CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjunta a foja 3 Acta realizada por ante el Juez de Paz de Taco Ralo, de fecha 23/3/2021, en la cual comparece la Sra. Alba Claudia Ferreri, DNI N° 18.577.666, argentina, mayor de edad, Comisionada Comunal de Taco Ralo, quien manifiesta que la Comuna de Taco Ralo ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble del predio desde hace más de 30 años, que forma parte del Patrimonio de la Provincia de Tucumán y que también está destinado al proyecto "Almacén de Campo".

Que a foja 4 se agrega croquis de ubicación del terreno y a Fs. 6/7 fotocopias de fotografías del referido inmueble.

Que en consecuencia desde la época mencionada el Estado Provincial, a través de la Comuna Rural de Taco Ralo, ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto hasta el presente

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección de la Dirección General de Catastro agrega a foja 8, Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83182/21 tramitado por expediente N° 6408-2021 donde consta ubicación, dimensiones, linderos, Nomenclatura Catastral y superficie del inmueble a prescribir.

Que se adjuntan informes de la Dirección General de Rentas (foja 9), fotocopia de cuenta corriente de EDET SA (foja 14) y de la Dirección de Registro Inmobiliario Fs. 16/25 y 34/39.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 516/14(SSG) del 17/3/1982, a Fs. 28/32 se adjuntan informes de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 158 del 25 de Enero de 2021, agregado a Fs. 48/50 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, de un inmueble que ocupa la Comuna Rural de Taco Ralo, ubicado sobre calle de Servicio esquina camino a la Paloma, en la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros, por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1029/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1932, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83182/2021, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 8,65 metros; Lado 2-3: 12,06 metros; Lado 3-4: 37,26 metros; Lado 4-5: 27,24 y Lado 5-1: 47,92 metros. Superficie según mensura: 883,5282 m². Linderos: Norte con Fundación Madariaga (Padrón 92317), Sur y Este con camino vecinal y Oeste con calle de Servicio. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F; Lámina: 157, Parcela: 1A20; Padrón: 92317; Matrícula: 43705, empadronado a nombre de la Fundación Madariaga.

ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3º: Designase al Director General de Catastro o quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 403 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 403/3 (ME), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 197/389-G-2019-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 40 dictada el 21 de abril de 2021 por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica a cargo del Régimen de ministración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 22/6624, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia se adjunta a Fs. 163/164, se concede el beneficio de jubilación anticipada voluntaria a favor del señor Julio Argentino Juárez quien acreditó 25 años, 4 meses y 11 días de servicios y 50 años de edad, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6639, liquidándose el cargo de clase XIII c/27 años de escalafón adicionales calificación y complemento, adicional permanencia en clase y adicional guardia rotativa de la Ex Dipos, a partir del 01/02/1996 en la proporción del 70%.

Que además, en la referida Resolución se Concede el beneficio de pensión a favor de la señora Marta Elena Gálvez por derecho propio, carácter de cónyuge del extinto señor Julio Argentino Juárez, a partir del 25/01/2019 en la proporción del 100% del 70% hasta el 24/07/2019 y en proporción del 75% del 70% desde el 25/07/2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6639 y Art. 58 Inc. 1) de la Ley N° 6446, dejando establecido que dicho beneficio es de carácter vitalicio.

Que cabe aclarar que mediante Resolución N° 2 del 2600 marzo de 1996 -adjunta a foja 62- se le concedió al señor Juárez el beneficio de jubilación anticipada voluntaria con carácter provisorio, conforme al Art. 86 de la Ley N° 6446 y el 25 de enero de 2019 -según consta a foja 133- se produjo su deceso sin que se hubiera emitido el acto administrativo que le otorgue su jubilación con carácter definitivo.

Que la documentación agregada y los dictámenes legales adjuntos a Fs. 158 y 162 avalan el presente trámite.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en los artículos 56, 58 inciso 1 y 31 de la Ley N° 6446 (Régimen Previsional de la Provincia de Tucumán) y en lo establecido por la Ley N° 6639, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 139 -adjunto a Fs. 169/170- emitido el 21 de enero de 2022,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase -por lo expuesto en el considerando que antecede- la Resolución N° 40 del 21 de enero de 2021 dictada por el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica a cargo del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639 y N° 6622/6624, mediante la cual se concede el beneficio de pensión -con carácter vitalicio- a la señora Marta Elena GÁLVEZ, DNI N° 5.476.542, por derecho propio, en carácter de cónyuge del extinto señor Julio Argentino JUÁREZ.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 404 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 404/3 (ME), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 20907/377-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble que ocupa la Comuna Rural de Los Ralos, destinado al funcionamiento del cementerio, ubicado en Camino Vecinal, localidad de Los Ralos, Departamento Cruz Alta, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjunta a fs. 02 copia autenticada de Acta Policial donde vecinos manifiestan que en dicha propiedad está radicado el cementerio desde el año 1946 y fotografías del lugar (fs. 04/09) de donde se depende la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que la Dirección General de Catastro (fs. 31/32) consigna que se han iniciado los trámites de Prescripción Adquisitiva Administrativa a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Comuna de Los Ralos, destinado al funcionamiento del cementerio, ubicado en Camino Vecinal, localidad de Los Ralos, Departamento Cruz Alta, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrones N° 474.963 y 474.961 - Circunscripción I- Sección L -Lámina 159 - Parcelas 246W (37) y 246W (35) - Matrícula 13.499B - Orden 513 y 511, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 75.442/2017. Expte. N° 7.160-D-2017 donde consta ubicación, dimensiones, linderso, Nomenclatura Catastral y superficie del inmueble a prescribir.

Que la Provincia ha ejercido una posesión en forma continua, pacífica e ininterrumpida sobre el inmueble ocupado por la Comuna de Los Ralos, destinado al Cementerio, ubicado en Camino Vecinal, localidad de Los Ralos, departamento Cruz Alta, superando los 20 años exigidos por la ley de fondo.

Que se adjuntan informes de la Dirección General de Rentas (foja 21/29), y de la Dirección de Registro Inmobiliario Fs. 17 y 19/20.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 516/14(SSG) del 17/3/1982, a Fs. 25/29 se adjuntan informes de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 232 del 28 de Enero de 2022, agregado a Fs. 34/36 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, de un inmueble que ocupa la Comuna Rural de Los Ralos, ubicado sobre ubicado en Camino Vecinal, en la localidad de Los Ralos, Departamento Cruz Alta, por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 75442/2017, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 143,09 metros; Lado 2-3: 118,77 metros; Lado 3-4: 140,82 metros y Lado 4-1: 120,73 metros. Superficie según mensura: 16.997,0241 m2. Linderos: Norte con Avellaneda y Terán SA (Padrón 474.963), Sur con Avellaneda y Terán SAC (Padrón 871.047, Camino Vecinal de por medio, al Este con El Bajo SRL (Padrón 474.961 y al Oeste con Avellaneda y Terán SAC (Padrón 474.963). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección L; Lamina 159, Parcela 246 W (37) y 246W (35); Padrones: 474.963 y 474.961; Matrícula: 13.499B, Orden 513 y 511, empadronado a nombre de Avellaneda y Teran SAC (Padrón 474.963) y El Bajo SRL (Padrón 474.961).

ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3º: Designase al Director General de Catastro o quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 405 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 405/3 (ME), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 10086/230-C-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela Fray Mamerto Esquiú ubicada sobre camino vecinal s/n (enripiada), en la Localidad de Huasa Pampa, Departamento Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la Ley N° 21.477 su modificatoria N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos, se adjuntan a foja 7 fotocopia de recorte de diario del año 1940, evento en el cual se bautizó con el nombre de Escuela Fray Mamerto Esquiú a la Escuela de Huasa Pampa, a foja 8 Acta realizada por ante el Juez de Paz de Monteros, de fecha 24/6/1976, que según declaración jurada de los testigos el Sr. Juan Carlos Miranda, Ley N° 3.496.609 y el Sr. Alfredo Enrique Aráoz, DNI N° 11.950.751, argentinos, mayores de edad, la Escuela Provincial Fray Mamerto Esquiú, funciona en un terreno donado en la localidad de Huasa Pampa por la señora Angélica Lazarte por el año 1890 más o menos.

Que se agregan a foja 10 Constancia Policial de fecha 27/12/2017 donde la ciudadana Mariela Lilian Maihub, DNI N° 23.367.746, mayor de edad, quien manifiesta ser la Directora de la Escuela Fray Mamerto Esquiú, asienta que la escuela funciona en ese inmueble desde el año 1890 aproximadamente según los dichos de vecinos del lugar, en forma ininterrumpida hasta la fecha. Testimonio que es acreditado por los señores Víctor Antonio Cruz, DNI N° 11.212.683 y José Adrián Alincastro, DNI N° 23.132.245, ambos vecinos de Huasa Pampa, León Rougés.

Que se adjuntan fotocopias de fotografías de la placa por el 75° aniversario de la referida escuela -Fs. 14/15- y del interior del establecimiento educativo Fs. 16/17. Que se acompañan nota de Edet S.A. a foja 18, informes de la Dirección General de Rentas a foja 19, de la Dirección de Registro Inmobiliario a foja 21 y Fs. 24/25 donde indica que el Padrón 43366 no corresponde a un antecedente registral conforme a su índice de Titulares de Dominio en formación y de la Sociedad Aguas del Tucumán a foja 22.

Que se adjunta a foja 26 Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83943/21 tramitado por expediente N° 14406/2021, donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 31/35 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial Digital.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la

Provincia del inmueble en cuestión, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 185 del 26 de Enero de 2022, agregado a Fs. 42/43- de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase adquirido el Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela Fray Mamerto Esquiú, ubicado sobre camino vecinal s/n (enripiada), en la Localidad de Huasa Pampa, Departamento Monteros y por aplicación de lo normado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83943/21 con las siguientes medidas Lado 1-2: 34,78 metros; Lado 2-3: 73,17 metros; Lado 3-4: 43,32 metros; Lado 4-5: 56,24 y Lado 5-1: 7,07 metros. Superficie según mensura: 2712,1721 m2. Linderos: Norte y Este con Propiedad de Pedro Lazarte (Padrón 43366), Sur y Oeste con camino vecinal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1/; Sección: E; Lámina: 387, Parcela: 718; Padrón: 43366; Matrícula: 16000.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 406 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 406/3 (ME), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 20360/230-C-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela N° 6 "Crisanto Arnaldo Varela" ubicada sobre calle sin nombre, en el Barrio Iltico, Departamento Chicligasta, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la ley N° 21.477 su modificatoria N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjunta a foja 6 Constancia Policial, donde la Sra. Rosalía Alejandra Acevedo, DNI 21.330.785 y el Sr. Bruno Nicolás Vázquez, DNI 41.126.752, manifiestan que la Escuela N° 6 Crisanto Arnaldo Varela ejerce la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que a Fs. 7/9 obra copia del Libro histórico, de donde surge que la fundación de la escuela data del año 1908, la cual funcionaba en el local que pertenecía a la Compañía Azucarera, cedida gratuitamente hasta el año 1942, fecha en que fue adquirida por el Consejo Nacional de Educación.

Que en consecuencia desde la época mencionada la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que a foja 13 se adjunta copia fiel del Libro y folio emitido por la Dirección de Registro Inmobiliario, y a foja 14 copia del Folio Real del cual surge que el inmueble se encuentra inscripto en su mayor extensión en la Matrícula Registral Z-13104.

Que a foja 16 se acompaña fotocopias de fotografías del interior del establecimiento educativo.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega a foja 18, Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83400/2021 tramitado por expediente N° 8584-2021 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que se adjuntan a Fs. 20/26 copia del Decreto Nacional N° 1231/78 (Ley 21809 de Transferencia de Servicios Educativos a Provincias), Ley Provincial N° 6516 del 22/12/1993 mediante la cual se aprueba el Convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional de transferencia de servicios educativos nacionales ubicados en el territorio provincial, Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tucumán del 12/11/1992 y Acta Complementaria N° 3 del 5/4/1993.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto

administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 216 del 27 de Enero de 2022, agregado a Fs. 32/33 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela N° 6 "Crisanto Arnaldo Varela" ubicada sobre calle sin nombre, en el Barrio Ittico, Departamento Chicligasta y por aplicación de lo normado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83400/21 con las siguientes medidas Lado 1-2: 101,86 metros; Lado 2-3: 100,66 metros; Lado 3-4: 100,14 metros y Lado 4-1: 100,37 metros. Superficie según mensura: 9578,8269 m2. Linderos: Norte, Este y Oeste con Propiedad de Dora del Valle Amani (Padrón 150430), Sur con camino sin nombre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Lámina: 538, Parcela: 242E; Padrón: 150432; Matrícula: 29429.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 407 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 407/1, del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 065/140-S-2021.-

VISTO, la necesidad de reglamentar aspectos concernientes a la Ley N° 8.810, la cual desafecta de las disposiciones de la Ley N° 7.142 un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, identificado con la Matrícula Registral X-2519, ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao - Depto. Trancas, y

CONSIDERANDO:

Que la desafectación se hace con el fin de regularizar, erradicar, construir y/o consolidar los asentamientos o barrios de emergencias, para ser transferidos a sus ocupantes.

Que a fin de dar operatividad a la citada ley, resulta necesaria su reglamentación, facultando a los organismos técnicos del Estado para actuar en el plan de Regularización Dominial del bien afectado.

Que a fs. 8/9 el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro acompaña Plano de Mensura y División N° 83347/2021, en el que se determina la superficie y linderos del inmueble que ocupa el Padrón N° 99136, según lo establece la Ley N° 8810, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 99.136 Circunscripción: 1 - Sección: C - Mzna.: 97 - Parcela 95 A - Matrícula Catastral: 28497 Orden: 193 - Matrícula Registral N°: X-2519, ubicado en la Localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas.

Que a fs. 12/13 el Registro Inmobiliario adjunta informe de titularidad Dominial del inmueble: Padrón N° 99.136, Matrícula Registral N°: X-2519, ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, que corresponde al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2228 del 27110/2021, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 101 inciso 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase autoridad de aplicación de la Ley N° 8.810 a la Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Catastro realice la totalidad de los planos de mensura, división del inmueble identificado con la Matrícula Registral Nro.: X-2519.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat a suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio, en representación del Superior Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 408 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 408/3 (SH), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 231/425-DA-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del Recurso Remanente en la Cuenta Especial N° 826.22 - Conv. Armando Vínculos, por la suma de \$1.027.183,50.- y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 13, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14 y al Dictamen Fiscal N° 284 del 1 de febrero de 2022, obrante a fs. 16/17 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 58 - C.E. N° 826.22 - Conv. Armando Vínculos, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.22 - Conv. Armando Vínculos:

Incorpórase el Recurso 34762- Remanente Rec 17661, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.027.183,50.-), y la Partida Subparcial:

- 514 - Ayudas sociales a personas \$ 1.027.183,50

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85944

DECRETO 409 / 2022 DECRETO / 2022-02-15

DECRETO N° 409/4 (SEMGyD), del 15/02/2022.

EXPEDIENTE N° 632/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pago Extrapresupuestarios - Código de Operación N° 217 para Anticipo para Gastos Determinados, por la suma total de \$20.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la ejecución de Ayudas Sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente por la Secretaría de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad, U.O. N° 834.

Que a fs. 03 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 04 lo hace la Dirección General de Presupuesto, ambas con opinión favorable.

Que obra Dictamen Fiscal N° 0430 del 10/02/2020 a fs.09.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Art. 89, inciso J Apartado II, a) del Decreto N° 1080/3-ME-2007, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto 490/3 (ME) 2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios Código de Operaciones N° 217 - Anticipo para Gastos Determinados, por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000), en concepto de Anticipo para la ejecución de Ayudas Sociales, que necesitan ser resueltas de manera urgente por la Secretaría de Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidad, U.O. N° 834.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de las Mujeres Géneros y Diveridad.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85926

DECRETO 415 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 415/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 509/200-M-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Monteros, por la suma de \$135.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 464 del 14 de febrero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Monteros, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$135.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Monteros, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 416 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 416/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 161/222-T-2022 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafi Viejo gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$12.962.953,17; destinada al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a enero, febrero y marzo de 2022, por \$4.320.984,39 cada uno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650-y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 427 del 9 de febrero de 2022, obrante a fojas 12/13, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafi Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$12.962.953,17), a efectos de atender prioritariamente el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero, febrero y marzo de 2022, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTEMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.320.984,39), la que estará sujeta a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafi Viejo.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la

citada Municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafi Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - GIRSU ENERO/2022 - GIRSU FEBRERO/2022 - GIRSU MARZO/2022 - IMPORTE

TAFI VIEJO - \$4.320.984,39 - \$4.320.984,39 - \$4.320.984,39 - \$12.962.953,17.-

DECRETO 417 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 417/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 167/222-Y-2022 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$21.940.674,12; destinada al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a enero, febrero y marzo de 2022, por \$7.313.558,04 cada uno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 416 del 8 de febrero de 2022, obrante a foias 12/13, de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$21.940.674,12), a efectos de atender prioritariamente el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero, febrero y marzo de 2022, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.313.558,04), la que estará sujeta a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención

de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO	GIRSU ENERO/2022	GIRSU FEBRERO/2022	GIRSU MARZO/2022	IMPORTE
YERBA BUENA	\$7.313.558,04	\$7.313.558,04	\$7.313.558,04	\$21.940.674,12

Aviso número: 85939

DECRETO 418 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 418/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 249/222-F-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Famailla, por la suma de \$100.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 465 del 14 de febrero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Famailla, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000,000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Famailla, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 419 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 419/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 29/700-D-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la adquisición de equipos de filmación, conforme a lo detallado de fs. 2 a 6, destinados a su oficina de prensa, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° de la Ley N° 9474 Presupuesto General 2022-, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 05/01/2022, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9 y al Dictamen Fiscal N° 462 del 14 de febrero de 2022, obrante a foja 11 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

- 439: Equipos varios \$ 2.800.000.-

Incorpórase en la: Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD - Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

- 435: Equipo educacional y recreativo \$ 2.800.000.-

Todo del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2° Exceptúase a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, de la restricción del Art. 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 05/01/2022, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 420 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 420/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 286/460-D-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2022, de 7 los fondos remanentes del ejercicio 2021, por la suma de \$1.776.892,78; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 Presupuesto General 2022, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que se debe exceptuar de los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 6/3(S.H.) del 5 de enero de 2022 los saldos del Recurso 34.554 - Remanente Recurso 12.946 y del Recurso 34.418 - Remanente Recurso 12.125, según corresponda, dictando la pertinente medida administrativa;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 448 del 11 de febrero de 2022, adjunto a fs. 12/13 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 80 - ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.776.892,78), conforme a continuación se indica:

Incorpóranse en el Programa 13: Recuperación, Mantenimiento y Difusión Patrimonio Turístico, Fin/Fun 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: Recuperación, Mantenimiento y Difusión Patrimonio Turístico:

. El Recurso 34.554 - Remanente Recurso 12.946, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$1.763.718,15), con las correspondientes partidas de gastos:

299 - Otros no Especificados Precedentemente \$263.718,15

399 - Otros no Especificados Precedentemente \$500.000,00

437 - Equipos de Oficina y Muebles \$1.000.000,00

. El Recurso 34.418 - Remanente Recurso 12.125, por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.174,63) con la correspondiente partida de gastos:

399 - Otros no Especificados Precedentemente \$13.174,63

ARTICULO 2°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2021 la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$763.718,15) Y la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.174,63), asignadas a los Recursos 34.554 - Remanente Recurso 12.946., y 34.418 - Remanente Recurso 12.125 -, respectivamente.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH)

del 5 de enero de 2022 al Recurso 34.554 - Remanente Recurso 12.946 -, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 421 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 421/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 294/460-D-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2022, de los fondos remanentes del ejercicio 2021, por la suma de \$3.611.538,03; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que se debe exceptuar de los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 6/3(S.H.) del 5 de enero de 2022 los saldos del Recurso 34.755 - Remanente Recurso 14.214, según corresponda, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 447 del 11 de febrero de 2022, adjunto a fs. 11/12 de estas actuaciones,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 80 - ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$3.611.538,03), conforme a continuación se indica:

Incorpórase en el Programa 35: Actividades Comerciales EATT, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Resto - Bar Puerto A:

. El Recurso 34.755 - Remanente Rec. 14.214, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$3.611.538,03), con las correspondientes partidas de gastos:

299 - Otros no Especificados Precedentemente \$500.000,00

399 - Otros no Especificados Precedentemente \$611.538,03

437 - Equipos de Oficina y Muebles \$2.500.000,00

ARTICULO 2°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2021 a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$1.111.538,03).

ARTICULO 3°.- Exceptúase de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 422 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 422/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 317/220-L-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$3.678.675,90; destinada al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a enero, febrero y marzo de 2022, por \$1.226.225,30 cada uno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 414 del 8 de febrero de 2022, obrante a fajas 10/11, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1° Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.678.675,90), a efectos de atender prioritariamente el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero, febrero y marzo de 2022, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.226.225,30), la que estará sujeta a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - GIRSU ENERO/2022 - GIRSU FEBRERO/2022 - GIRSU MARZO/2022 - IMPORTE
SAN ISIDRO DE LULES - \$1.226.225,30 - \$1.226.225,30 - \$1.226.225,30 -
\$3.678.675,90.-

DECRETO 423 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 423/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 351/220-A-2022 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$6.153.023,37; destinada al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a enero, febrero y marzo de 2022, por \$2.051.007,79 cada uno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 415 del 8 de febrero de 2022, obrante a fojas 12/13, de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.153.023,37), a efectos de atender prioritariamente el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero, febrero y marzo de 2022, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.051.007,79), la que estará sujeta a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención

de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Alderetes, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - GIRSU ENERO/2022 GIRSU - FEBRERO/2022 - GIRSU MARZO/2022 - IMPORTE
ALDERETES - \$2.051.007,79 - \$2.051.007,79 - \$2.051.007,79 - \$6.153.023,37

DECRETO 424 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 424/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 47/369-S-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 438 - Herramientas y repuestos mayores -, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° Inciso a) de la Ley N° 9.474 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 407 del 8 de febrero de 2022, adjunto a fs. 7 de estos actuados

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 20 - SAF ME - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11: U.O. N° 535 - S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios públicos Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 535 - S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 438 - Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 20 "SAF ME- S.E. SANEAMIENTO y MEJ. ESP. PUBLI.", Programa 11 "U.O. N° 535 S.E. SANEAMIENTO y MEJ. DE ESPACIOS PUBLICOS", de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 425 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 425/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 37/455-S-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita una asistencia financiera en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos inherentes a la realización de trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura para febrero de 2022.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 441 del 11 de febrero de 2022, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, correspondiente a febrero/2022

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la orden de pago a favor del Ente de Infraestructura Comunitaria, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Partidas Subparciales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia,
912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan \$1.430.000.-
922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan \$1.170.000.-
Todo del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85924

DECRETO 426 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 426/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 281/416-CYP-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita una ampliación de crédito presupuestario del Recurso 22438 - De Instituciones Nacionales - SIPROSA, por la suma de \$105.170.723,93; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y al Dictamen Fiscal N° 463 del 14 de febrero de 2022, adjunto a foja 13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 67: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11: U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 02: Refacciones Hospitales Varios, incrementase el Recurso 22438 - De Instituciones Nacionales - SIPROSA, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$105.170.723,93):

Incorporando la Obra 59: Centro Regional de Homeoterapia y la Partida Subparcial: 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$105.170.723,93

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 427 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 427/3 (SH), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 272/416-CYP-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud gestiona solicita una adecuación presupuestaria entre partidas de su Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5/6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 455 del 11 de febrero de 2022, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado:

Proyecto 02 Refacciones Hospitales Varios:

- Obra 51-Hospital Estación Araoz \$15.000.000.-
- Obra 54-Hospital Centro de Salud (Laboratorio Central) \$10.000.000.-
- Obra 55-Hospital Gral. Lamadrid de Monteros - Servicios Emergencia \$13.000.000.-

Proyecto 03 Refacciones CAPS Varios:

- Obra 51 - CAPS Costanera Norte \$10.000.000.-
- Obra 52 - CAPS 11 de Marzo \$10.000.000.-
- Obra 53 - CAPS Raco \$30.000.000.-
- Obra 56 - CAPS Churqui Tafí del Valle \$6.000.000.-
- Obra 57 - CAPS Los Arroyos \$10.000.000.-
- Obra 58 - CAPS Atahona \$11.000.000.-

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado:

Proyecto 02 Refacciones Hospitales Varios, la:

- Obra 57 - Hospital de Niños \$13.000.000.-
- Obra 58 - Hospitales Varios \$20.000.000.-

Proyecto 03 Refacciones CAPS Varios:

- Obra 59 - CAPS Las Cejas \$17.000.000.-
- Obra 60 - CAPS Amalia \$17.000.000.-
- Obra 61 - CAPS La Florida \$16.000.000.-
- Obra 62 - CAPS Los Pinos \$19.000.000.-
- Obra 63 - CAPS Varios \$13.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 428 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 428/3 (ME), del 17/02/2022.

EXPEDIENTE N° 933/215-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación y adjudicación de la Contratación Directa N° 007/2021 -previo cotejo de precios-, llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de la obra: "Refuerzo Estructural de Balcones Pasarela, Pabellones I y II - Penal de Villa Urquiza San Miguel de Tucumán", en los términos del Art. 12° inc) 4 de la Ley N° 5854 y su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/164 se agrega la documentación técnica de la obra, la que se aprobó mediante Resolución Interna N° 1570-2021 emitida por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo adjunta a fs. 180.

Que a foja 165 el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo indica que el presupuesto total general de la obra asciende a la suma de \$ 43.637.631,36 incluidos adicionales e imprevistos y gastos de inspección.

Que a fojas 192/206 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Particulares corregido, conforme a los lineamientos del Acuerdo N° 3862 del 12/10/2021 del Tribunal de Cuentas obrante a fs. 188/189, solicitando la D.A.U. a fs. 207, el instrumento legal pertinente que autoricea realizar una contratación directa, previo cotejo de precios, para la ejecución de la obra de la referencia. Que por Resolución N° 654/3 (SO)-2021 (fs. 212/213) la Secretaría de Estado de Obras Públicas (S.E.O.P.) convalida la Resolución Interna N° 1570-2021 de la D.A.U. que aprueba la documentación técnica, cuyo presupuesto general asciende a la suma total de \$ 43.637.631,36 incluyendo adicionales, imprevistos y gastos de inspección y aprueba los requisitos que deben cumplimentar para la presentación de propuestas los oferentes al Cotejo de Precios, formula de propuesta, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y Protocolo Covid (fs. 20/43 y 192/206), los que juntos a la documentación técnica aprobada, servirán de base para la contratación de la ejecución de la presente obra.

Que a fs. 219/220 se adjunta copia de la Resolución N° 1.285/ME del 25/10/2021 mediante la cual se autoriza a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a prescindir del procedimiento de licitación pública y acudir al de contratación directa -previo cotejo de precios- a fin de ejecutar la obra en cuestión, en el marco de la Ley N° 5854 de Obras Públicas (art. 12° inc. 4) y a lo establecido por la Ley N° 9.057 -de Emergencia en Seguridad Pública- prorrogada por Ley N° 9193.

Que a fojas 224/227 se agregan constancias de las invitaciones cursadas a las firmas Nesol SRL, Gustavo Alejandro Cuadrado (Unipersonal), Baronetto SRL

Que según el Acta de Apertura de foja 229 se presentaron dos propuestas, correspondientes a las firmas Gustavo Alejandro Cuadrado (Unipersonal) que cotiza la obra por la suma de \$ 57.657.839,47 y la Empresa Constructora Nesol SRL. Por un monto de \$ 60.735.712,86.

Que a fojas 334/360 obra Dictamen de la Comisión de Preadjudicación y cuadro de análisis de precios, mediante el cual se declara admisibles las dos ofertas presentadas, aconsejando adjudicar a la empresa Gustavo Alejandro Cuadrado (Unipersonal) la ejecución de la obra de la referencia, por un importe de \$ 57.657.839,47, más imprevistos, adicionales y gastos de inspección, y por considerarla razonable. Asimismo se indica que la firma Cuadrado Gustavo Alejandro (Unipersonal) cotiza los trabajos con un aumento del 17,50% respecto del presupuesto oficial a noviembre del 2021, expresando los motivos de incremento y redeterminación del presupuesto oficial, por las variaciones de los distintos Indices (insumos, mano de obra e inflación interanual etc.).

Que a fojas 361/370 se agrega copia del Acta N° 09/2021 de la Comisión Permanente de

Encuesta y Seguimiento de Precios del 04/11/2021, Planillas de Insumos Testigos y Anexos de septiembre de 2021 y Resolución N° 806/3 (SO) del 10/11/2021 emitida por la S.E.O.P., por la que se aprueba el Acta citada.

Que a foja 381 la Subdirección de Auditoría de Contaduría General de la Provincia informa que de considerarlo conveniente el poder ejecutivo podrá aprobar la contratación directa y disponer la adjudicación y ejecución de la obra a la firma Gustavo Alejandro Cuadrado (Unipersonal) por el monto \$57.657.839,47, Adicionales e Imprevistos por la suma de \$ 11.531.567,89 y Gastos de Inspección por un monto de \$2.882.891,97, ascendiendo el Presupuesto General de la obra a la suma de \$72.072.299,33.

Que a fs. 402 se adjunta copia del Decreto N° 311/3(SH) del 08/02/2022, mediante el cual se otorga el respectivo incremento y adecuación presupuestaria a las partidas específicas para la ejecución de la presente Obra.

Que a fs. 391 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas y a fs. 394 Certificado de Adjudicación expedido por el Registro General de Constructores de Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el Art. 17° del Dcto. Reglamentario N° 1534/3 (SO)-87.

Que por lo expuesto y en virtud de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de lo normado por el artículo 14 y cctes. de la Ley N° 5854 y su Decreto Reglamentario N° 1534/3 (SO)-1987 y su modificatoria Ley N° 8175, y de la Ley N° 9057 y su prórroga N° 9424 de Emergencia en Política Carcelaria y Policial, por lo que resulta del caso aprobar la presente Contratación Directa -previo cotejo de precios- y adjudicar la obra "Refuerzo Estructural de Balcones Pasarela, Pabellones I y II - Penal de Villa Urquiza - San Miguel de Tucumán" a la firma Gustavo Alejandro Cuadrado (Unipersonal), dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 397, Contaduría General de la Provincia a fs. 398 y en virtud a los Dictámenes N° 2869 del 30/12/2021 obrante a fs. 384/387 y N° 417 del 08/02/2022 de fs. 401, ambos emitidos por la Fiscalía de Estado,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Contratación Directa N° 007/2021 -previo cotejo de precios- llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, con el objeto de ejecutar la obra Obra "Refuerzo Estructural de Balcones Pasarela, Pabellones I y II - Penal de Villa Urquiza San Miguel de Tucumán" y adjudicar la misma a la firma Gustavo Alejandro Cuadrado (Unipersonal) por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$57.657.839,47) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 334/335.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a invertir hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.531.567,89) en concepto de Adicionales e imprevistos (20%) y hasta la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.882.891,97) en concepto de gastos de inspección (5%).

ARTICULO 3°: Impútese lo dispuesto en los artículos precedentes a la Jurisdicción 22: -SAF ME DPTO. S. ADM. y FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 (Obras de Seguridad), Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01, Obras Varias para seguridad, Obra N° 98 "Refuerzo Estructural Balcones Pasarela Pabellón I y II V. Urq", Partida Subparcial 421 -Construcción en Bienes de Dominio Privado-, Financiamiento 10 Recursos del Tesoro de la Provincia del Presupuesto General 2022, quegando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la firma Gustavo Alejandro Cuadrado (Unipersonal), debiendo realizar las estimaciones

presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85945

VARIOS 307 / 2022 CAM / 2022-03-08

Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición nros. 307, 308 y 309, convocados para la cobertura de tres (3) cargos vacantes en los Juzgados Civiles en Familia y Sucesiones, de los Centros Judiciales Concepción, Monteros y del Este, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

Aviso número: 244586

GENERALES / MDS - PROGRAMA "PATIOS PREVENTIVOS"

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EL FIN DE ADMINISTRAR FONDOS DEL PROGRAMA "PATIOS PREVENTIVOS"

POR 3 DIAS - Fecha de Presentación de la documentación: 14 y 15 de Marzo de 2022. Desde horas 08:30 a horas 13:00. Lugar: Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, sito en calle Crisóstomo Alvarez 321. San Miguel de Tucumán, Tucumán. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial los días los días 7, 8 y 9 de Marzo de 2022. Se atenderán consultas los días 10 y 11 de Marzo de 2022. Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la misma dirección En el horario de 08:30 a 13:00 hs. E 07 y V 09/03/2022. Aviso N° 244.586.

Aviso número: 244603

**JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2853/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, febrero de 2022.- Proveyendo la presentación del Dr. Jorge Daniel Arias: Téngase presente. Cítese a los sucesores de Manuel Luis Antelo a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE JUEZ Secretaría, 04 de marzo de 2022.- SDS. E 08 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.603.

Aviso número: 244660

JUICIOS VARIOS / CARDOZO ELIANA GABRIELA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 1 DIA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por un día que en los autos caratulados "CARDOZO ELIANA GABRIELA s/QUIEBRA PEDIDA. Expte. N° 387/17 el día 02/03/2021 se dictó sentencia aprobando el Proyecto de Distribución presentado por Sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022.- JDLAO. E y V 09/03/2021. \$241,20. Aviso N° 244.660.

**JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 2244/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a MILHEM IBRAHIM CI 523.247 y FATIMA SLUM de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. - 2)... FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.- Se hace constar que las Sras María Victoria Casilla DNI N° 14.467.746, y Rosa Nora Casilla DNI N° 17.171.375 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Departamento de Cruz Alta , lugar Los Gutierrez- dominion vecinal s/ n , inscripto en el registro inmobiliario en el folio 285 del libro 82 - serie B del Dpto Cruz Alta. El padrón del inmueble es N° 173.636, matricula 2040, orden 73, con una superficie de 4 ha. 7309.6074 m2, nomenclatura catastral C: I, Secc: k , Lam: 169 B, Parc 42 (6). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 07 y V 18/03/2022. \$7.400. Aviso N° 244.579.

Aviso número: 244620

JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/ . S/ X* CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. c/ . s/ X* CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4105/98, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- Agréguese. Téngase presente la forma y modalidad de pago de la OCTAVA CUOTA del acuerdo preventivo. II) A la oficina para conocimiento de la sindicatura y de los interesados. III).- Públiquense edictos, por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" , haciendose constar la modalidad detallada en el presente escrito, el domicilio y horarios de atención a los acreedores".- 4105/98 CAV.-FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.JUEZ.- "-Se hace constar que: 1).- Monto de la cuota: Se adjunta como ANEXO una Planilla que ilustra en forma individual, acreedor por acreedor, el monto a percibir por cada uno de ellos, de la OCTAVA CUOTA CONCORDATARIA, por el rubro de Capital conforme pautas del acuerdo homologado.- 2).A- Forma de pago: Se informa que el LUGAR Y HORARIOS DE PAGO, son: Sede Administrativa de la concursada, " CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C.", sita en calle Bolivar N° 1960 y su anexo de calle Maipú n° 50 Planta Baja, de San Miguel de Tucumán, los días hábiles en el HORARIO de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.- Deberá acreditarse identidad personal y / o la personería, en su caso..- 2).- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022 . E 08 y V 09/03/2022. \$1.305,60. Aviso N° 244.620.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4009/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero 2022. Agréguese y téngase por prestado el juramento exigido por el art 159 CPCCT. Cúmplase con los edictos ordenados en el punto 1 del proveído de fecha 26/11/2021. Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. febrero de 2022. // San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1) Atento lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ESTER DE LOS ANGELES CORDOBA, respecto del inmueble ubicado en calle La Rioja 1024 (fracción perteneciente al de mayor extensión ubicado en calle La Rioja 1022), de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Matrícula registral S-31791, Padrón 30.965, Matrícula 2.817, N°de Orden 17, C:I, S:18 A, P:10. En los mismos cítese a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2) ...Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. E 07 y V 18/03/2022. \$6.496. Aviso N° 244.595.

Aviso número: 244535

JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Previo a todo trámite, a fin de poner orden en el proceso y evitar futuras nulidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matrícula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a los herederos de MERCEDES BENITA GONZALEZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. FIM5015/19 Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 22 de febrero de 2022. MMH. E 07 y V 18/03/2022. \$6.372. Aviso N° 244.535.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD
RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o el Dr. Facundo Díaz, y/o el Dr. José Martín Jimenez se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL) s/ PROTECCION DE PERSONA - Expte. N° 1844/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022... Atento a ello, al estado del proceso, y a los fines de evitar inconvenientes para notificar a la Sra. Macarena Belén Teves, y Sr. Gonzalo Daniel Fernández, notifíquese por publicación de edictos el punto II) apartado b) del proveído de fecha 21/02/2022 (art 159 CPCC). Proceda Secretaría Actuarial a librar la correspondiente notificación libre de derechos. FDO DRA VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE./// San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022... b) Correr traslado a la Sra. Macarena Belén Teves, DNI 41.534.240, y Sr. Gonzalo Daniel Fernández, DNI 44.374.487, del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Ciro Daniel Teves, formulado por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida (30/11/2021), por el término de cinco (05) días. Personal (Libre de Derechos - Acordada 624/92). /// A continuación se procede a transcribir extracto del pedido formulado por el Ministerio Pupilar el 30/11/2021: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Dr Silvio Maza Villalba, Defensor Oficial de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª nominación, Centro Judicial Capital... Por todo lo expuesto, atento al excesivo tiempo transcurrido desde el ingreso del niño al DCI, encontrándose agotada la línea de trabajo con su grupo familiar de origen, siendo en el presente caso no solo necesario, sino imprescindible brindarle la posibilidad de ser incluido en un grupo familiar alternativo diferente al de origen, teniendo en especial consideración lo informado por la DINAYF, estimo que V.S puede declarar la situación de adoptabilidad del niño Ciro Daniel Teves, lo que habilitaría a que el niño pueda tener como alternativa el egreso con un grupo familiar que esté en condiciones de prodigarle los cuidados físicos, psicológicos, emocionales que le sean necesarios para su crecimiento y el desarrollo de su personalidad teniendo como principal consideración el Interés Superior del Niño". FDO DRA VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE - 07 DE MARZO DE 2022. MJDLT. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.671.

Aviso número: 244465

**JUICIOS VARIOS / EDIFICIO CENTRAL CONSORCIO DE PROPIETARIOS MUÑECAS 85
C/ CURTI MARIO GERMAN**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "EDIFICIO CENTRAL CONSORCIO DE PROPIETARIOS MUÑECAS 85 c/ CURTI MARIO GERMAN s/ RENDICION DE CUENTAS - Expte. N° 625/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- Proveyendo la presentación del letrado Gandur patrocinane de la actora: Agréguese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por Rendición de Cuentas promueve Matías Abel Paez, Administrador del Consorcio de Prop. Muñecas 85 en contra de Mario Germán Curti CUIT 20-12733692-0 por los períodos desde el 01/01/2019 al 21/12/20.- En los mismos cítese al Sr. Mario Germán Curti, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 625/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ..-" E 03 y V 09/03/2022. \$2.862. Aviso N° 244.465.

Aviso número: 244444

JUICIOS VARIOS / GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. 19121/2021

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web:<https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura coverificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucuman. Buenos Aires, de Febrero del 2022. E 03 y V 09/03/2022. \$7.182. Aviso N° 244.444.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO s/APREMIOS", Expte. N° 4977/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita y fuera ordenado en fecha 23/05/2019. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.4977/16/// San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4977/16./// San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA en contra de INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 853,12 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con 12/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MONICA CAROLINA RUESJAS (Apoderado actor) y ESTEBAN LUIS ROMANO NORRI (por derecho propio) en la suma de \$10.075 (Pesos Diez Mil Setenta y Cinco) a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 4977/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.655.

JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "KOLLRICH ELIANA MARIA c/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente n°:111/19, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de febrero de 2022.- ... - Atento a las constancias de autos, por lo solicitado y teniendo presente lo manifestado bajo juramento conforme a lo dispuesto en el Art. 159 Procesal primer párrafo en fecha 17/12/2021: . Cítese a: DOMINGA BLANCA MONTIVERO DNI N° 8.771.961 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 22/03/2019, se presenta la Sra. Eliana Maria Kollrich DNI 31544021 con domicilio en calle Catamarca N° 145, Juan Bautista Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle Catamarca n° 145, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento Juan B. Alberdi (ex Rio Chico), Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 551.913; Matrícula N° 51.064; Orden n° 3.721; Circ. I; Secc. C; Manz. 23; Parc. 3 B.-. Señala la demandante que en fecha 03 de octubre de 1983 el Sr. Francisco Kollrich y la Sra. Luisa Antonia Correa adquirieron la posesión del inmueble de esta Litis. Dicha posesión fue adquirida al Sr. Hugo Bernardo Kollrich. En fecha 20/04/2007 los Sres. Kollrich y Correa cedieron los derechos y acciones del inmueble a favor de Franco Sebastian Kollrich, Francisco Martín Kollrich y de la actora en la presente litis, tomando posesión en el acto. En fecha 14/12/2015 con boleto de compra y venta los Sres. Franco Sebastian Kollrich y Francisco Martín Kollrich cedieron a favor de la demandante los derechos y acciones de la posesión del inmueble. Asimismo realizó diversos actos posesorios como ser pagos de impuestos y servicio, ejerció la posesión por más de 20 años sin ninguna oposición de manera ostensible, pacífica e ininterrumpida. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de febrero de 2022. E 25/02 y V 14/03/2022. \$11.364. Aviso N°244.396.

Aviso número: 244606

JUICIOS VARIOS / LAGARDE, HORACIO AGUSTÍN C/AMADO, HUGO EDMUNDO Y OTROS/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO X, Centro Judicial Capital, a cargo del Dr César Exler, Secretaría a cargo de Lucía Chebaia y Mariana de La Rosa, se tramitan los autos caratulados: JUICIO: "LAGARDE, HORACIO AGUSTÍN c/AMADO, HUGO EDMUNDO Y OTROS/COBRO DE PESOS" - EXPTE. N°1085/21.-, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo del 2022.- 1) Atento a lo solicitado, constancias digitales de autos y lo informado por las mesas de entradas del centro Judicial de la Capital, Concepción, Monteros y Banda del Río Salí, y a lo dispuesto por el art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del demandado HUGO EDMUNDO AMADO, DNI N°11.826.870, a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 22 del CPL. A sus efectos PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) DÍAS. PERSONAL. 2)... .-" Fdo. Dr. César Exler - Juez.- Secretaría, 04 de marzo de 2022.- MJC. E 08 y V 10/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.606.

JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ORTENBACH ESTELA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 26/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 24 de febrero de 2022.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: VALDEZ NICOLASA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar que en virtud de actuar con beneficio para litigar sin gastos la parte actora, los edictos a publicarse deberán tramitarse libre de derechos (ley 6314).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Secretaría, 03 de marzo de 2022.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.123, Matrícula/Orden 65210/68, Parcela: 794, Lam. 468; y Padrón Catastral N° 91.122, Matrícula/Orden 65205/61, Parcela 786, Lamina 467 de la Circuncripción I, Sección B. Linda al Norte con propiedad de Federico Villafañe, al Sur y al Este con camino vecinal y al Oeste con Gloria Beatriz Lencina. Siendo involucrada la Actora: ORTENBACH ESTELA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 5.305.612, con domicilio en Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán.-DGG. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.537.

Aviso número: 244446

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ BARENBREUKER Y ASOC. S.R.L.
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 680/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 680/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 24/06/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-680/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$ 30.663,74 y \$ 6.132,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. SSMP 680/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Secretaría, 14 de febrero de 2022. E 03 y V 09/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.446.

Aviso número: 244450

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VARGAS MONICA VIVIANA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1574/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a VARGAS, MONICA VIVIANA, CUIT N° 27-17860239-5 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VARGAS MONICA VIVIANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1574/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1574/18.- ///San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VARGAS MONICA VIVIANA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 31.538,61 (Pesos Treinta y Un Mil Qunientos Treinta y Ocho con 61/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada SILVINA SOLORZANO (apoderada actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 25 de febrero de 2022. 1574/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.450.

Aviso número: 244663

**JUICIOS VARIOS / PORCEL RODOLFO C/PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-
S/NULIDAD/REVOCAACION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I^a, Centro Judicial Capital, Juez a cargo el Sr. Vocal Dr. JUAN RICARDO ACOSTA, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PORCEL RODOLFO c/PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/NULIDAD/REVOCAACION - Expte. N° 503/14, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. A la presentación que antecede: de la planilla de intereses de honorarios presentada por el letrado Francisco Ríos, córrase traslado al actor por el término de ley. Teniendo en cuenta las constancias de autos y lo manifestado por el letrado ejecutante en la presentación de fecha 12/10/21, bajo su exclusiva responsabilidad cúrsese la notificación precedente a través de edictos a publicarse en el Boletín Oficial (Cfr. Art. 159 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta NS"- Fdo.: Proc. Celedonio Gutierrez.- Secretaría, 07 de Marzo de 2022.- CHF. E 09 y V 11/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.663.

Aviso número: 244447

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ COLMED S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/08/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- B JLH-6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.447.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/ARIAS VICENTE ARCANGEL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6020/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de ARIAS VICENTE ARCANGEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$154.245,28), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada CADEMARTORI, NATALIA PAOLA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - Secretaría, 23 de febrero de 2022.- RRE. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.653.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO
ALFONSO S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7636/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 28/02/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-7636/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.844,74 y \$1.369,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado previamente denuncie el número de matrícula de la letrada Avellaneda Mariana. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-CIC 7636/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 18 de febrero de 2022.- TMV. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.649.

Aviso número: 244657

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4080/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4080/21/// San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$35.451,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4080/21 ." San Miguel de Tucumán 07 de marzo de 2022. 4080/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.657.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 03/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- BJLH-7171/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875,00 y \$3.375,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a PABLO IGNACIO RANK, MP N° 5574 y/o MAXIMILIANO LOPEZ MARQUESTO, MP N° 9673, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 7171/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Fdo... - Juez/a.- Secretaría, 23 de febrero de 2022.- BJLH. E 08 y V 14/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.602.

Aviso número: 244532

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. - C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMPERO, JOSE ALEJANDRO, CUIT N° 20-230423262, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. - c/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1328/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10.09.2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-1328/20 ///San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$78.048,68 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza al Sr. FULVIO LUIS ALTIERI (DNI: 28.221.933 - carnet N°446), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 1328/20 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022. 1328/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.532.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/FERNANDEZ DOMINGO
HECTOR S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ, DOMINGO HECTOR, CUIT N° 20-24842783-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/FERNANDEZ DOMINGO HECTOR S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4745/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04.06.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-4745/21/// San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.105,74 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pedro David Arreguez MP: 6507.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4745/21 ." San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022. 4745/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.524.

Aviso número: 244651

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LEX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ LEX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1980/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 19/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-1980/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.940.516,20 & \$388.103,24 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado ANA ELIZABETH PAMPIN MP N°8000 con la mas amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. RRE 1980/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 18 de febrero de 2022.- TMV. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.651.

Aviso número: 244531

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LOPEZ RODOLFO DANIEL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOPEZ, RODOLFO DANIEL, CUIT N° 20-05535731-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LOPEZ RODOLFO DANIEL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2544/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Proveyendo dos presentaciones de fecha 17/02/202: Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2544/20/// San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020. I) .. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$119.771,29 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. - ALA 2544/20. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2022. 2544/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.531.

Aviso número: 244523

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MARBICH S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARBICH S.R.L., CUIT N° 33-714654379, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MARBICH S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2258/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 2258/20.-/// San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de MARBICH S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 219.464,01 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 01/100 ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo.Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2022. 2258/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.523.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MARIANI CLAUDIO GUSTAVO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARIANI, CLAUDIO GUSTAVO, D.N.I N° 11.824.949, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/MARIANI CLAUDIO GUSTAVO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2886/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/07/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2886/18 ///San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.031,65 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 2886/18. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2022. 2886/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E y V 07/03/2022. \$200. Aviso N° 244.528.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MOLINA ALFREDO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ALFREDO, D.N.I N° 24.802.056, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MOLINA ALFREDO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1206/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1206/21 ///an Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$45.748,54 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Jorge Eduardo Sosa MP: 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1206/21 ." San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 1206/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.656.

Aviso número: 244654

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOA EMPRENDIMIENTOS
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71224918-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8197/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.11.2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8197/18 ///San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.544,68 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 8197/18." San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 8197/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.654.

Aviso número: 244281

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - C/ ONZA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - c/ ONZA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1801/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR -, en contra de ONZA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$23.625,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado GELSI, LUCAS ALDO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - 1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 08 de febrero de 2022.- E 23/02 y V 10/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.281.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ORCE JORGE RICARDO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4358/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de ORCE JORGE RICARDO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.903,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMFHAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.449.

Aviso número: 244481

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PLAM S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de PLAM S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- BJLH. E 04 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.481.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DRA. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 16/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- BJLH - 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.428,56.- y \$4.286.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada VALERIA RODRIGUEZ, MP N°6675, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 18 de febrero de 2022.- Se hace constar que las copias se encuentran a disposición en el juzgado del interesado.- BJLH - E 09 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.652.

Aviso número: 244522

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II°, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7387/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO... PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SOLOMIA JUAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$29.226,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - Secretaría, 16 de febrero de 2022.- E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.522.

Aviso número: 244526

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/VIDRIERIA DEL CENTRO
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L., CUIT N° 33-685723129, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4721/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 4721/17.-/// San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$318.377,96 (Pesos Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 97/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada SILVINA SOLORZANO (apoderada actor) en la suma de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2022. 4721/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.526.

Aviso número: 244690

**JUICIOS VARIOS / "QUIÑONES PABLO LUIS DAMIAN S/ PARTIDAS", EXPTE N°:
4060/21**

POR 1 DIA - (1° Publicacion). En la causa caratulada: "QUIÑONES PABLO LUIS DAMIAN s/ PARTIDAS", expte n°: 4060/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 18 febrero de 2022. (...) Atento lo dispuesto por el art.70 del C.C, publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento la solicitud del actor Pablo Luis Damian Quiñones de suprimir su apellido paterno Quiñones y de incorporar el apellido Romano correspondiente al de su madre.- (...) MS-4060/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E y V 09/03/2022. \$483,60. Aviso N°244.690.

JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1927/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Atento a lo solicitado y según constancias del proceso, publíquense edictos (libre de derechos - ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle San Martin n°2182 en la localidad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, cuyos datos catastrales son Padrón n°24.664 - Matrícula 10.679, Orden 2119, Circ. I Sección 11, Manzana 73A, Parcela 14 inscripto en la matrícula registral N-53781.- En los mismos cítese a AURORA ALBORNOZ DE ROLDAN, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor/a Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. LCV 1927/20.Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza.- Secretaría, 25 de febrero de 2022.- MMH. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.534.

JUICIOS VARIOS / SALVATIERRA CRISTINA DEL VALLE - QUIEBRA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días las siguientes resoluciones: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de SALVATIERRA CRISTINA DEL VALLE, DNI N° 13.112.010, CUIL N° 27-13112010-4, argentina, con domicilio en calle Berutti N.º 189, de esta ciudad. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. X. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. XI. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XII. XIII. XIV. XV. XVI. XVII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVIII. XIX. XX. HAGASE SABER" Fdo. Dr. Pedro D. Cagna/// San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO I. FIJAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día LUNES 07 DE MARZO DE 2022 a hs. 10:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. ... II. FIJAR el día MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2022, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. III. DESIGNAR el día JUEVES DE 02 DE JUNIO DE 2022, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. IV. DESIGNAR el día LUNES 18 DE JULIO DE 2022, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. V. HAGASE SABER" Fdo. Dr. Pedro D. Cagna. Secretaría de Concursos y Quiebras, 02 de marzo de 2022.- JDLAO. E 04 y V 10/03/2022. Diferido. Aviso N° 244.485.

Aviso número: 244694

JUICIOS VARIOS / SKENASI JACOBO ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "SKENASI JACOBO ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. N° 787/20. Se fijó el día MIERCOLES 16 DE MARZO DE 2022, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. Se fijó el día JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la LCQ Se fijó el día VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022.- E 09 y V 10/03/2022. \$753,60. Aviso N°244.694.

Aviso número: 244533

**JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA INCOMPETENCIA S.S. JUZGADO C.C.C. I° NOMINACION - Expte n°: 553/15 En la
causa caratulada: "SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", expte n°: 553/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de
Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio
Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria
Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra.
Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin
de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a
dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se
transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 18 febrero de
2022.- Proveyendo la presentación de la letrada Ocampo por la actora: Publíquense
edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la
iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de
Décima Gerónimo Silvano, sobre el siguiente inmueble: Padrón 196.538, matrícula
26220, orden 36, Circ. I, Secc. G, Lám. 253, Parcela 70G, Matrícula Regstral B-
1919. En los mismos cítese a Eulogia Leocadia Rodriguez y/o sus herederos y/o
quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se
apersonen a estar a derecho, bajo apercebimiento de designarse como representante
legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la
demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las
notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 553/15.
FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 07 y V 18/03/2022. \$7.608. Aviso N° 244.533.

Aviso número: 244684

JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO

POR 10 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VALDEZ SILVIA ASENCION c/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 11182/21, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de DIEZ DIAS (cfr. art. 284, 2° parte del C.P.C.C) a los herederos de Manuel o Manuel Dalmiro Villagra para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros tres días. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- E 08 y V 21/03/2022. \$4.544. Aviso N° 244.684.

**JUICIOS VARIOS / VIGNE ROBERT C/ FLORES CARLOS ALBERTO Y OTROS S/
REDARGUCION DE FALSEDAD", EXPEDIENTE N° 1622/09**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "VIGNE ROBERT c/ FLORES CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ REDARGUCION DE FALSEDAD", Expediente N° 1622/09, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2021.- 1) Por el pedido de notificar por medio de Edictos en el Boletín Oficial, en relación a los herederos de Risso Patrón Maria Rosa, teniendo en cuenta el informe del 09/09/2019 que produce el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIa. Nominación que refiere que la búsqueda de este expediente en el archivo fue negativa: NOTIFIQUESE mediante Edictos en el Boletín Oficial a los herederos de RISSO PATRON MARIA ROSA la providencia de fecha 07/07/2009 (fs.75) por el término de tres días.- Deberán contener una síntesis extractada de la demanda.- 2) De las constancias de autos surgen informes negativos por parte de los juzgados oficiados tendiente a la búsqueda de herederos de FRANCISCO PIO RISSO PATRON (ver fs. 503/510, fs.525/526 fs.544/552), no obstante ello solo un Juzgado (Familia y Sucesiones de la IVA. Nominación) informa apertura de sucesorio de FRANCISCO PIO RISSO PATRON y declaratoria de herederos del mismo acompañando copia de la resolutive pertinente (ver fs.430/431).- De la mencionada resolución surge que los herederos de FRANCISCO PIO RISSO PATRON serían MARIA ROSA RISSO PATRON y JORGE NESTOR RISSO PATRON.- Por la heredera Maria Rosa Risso Patrón: estése a lo proveído en el punto 1) de esta providencia.- Por el hederero Jorge Nestor Risso Patrón: Del infome del Registro civil y Capacidad de las Personas del 06/11/2020 surge que no se encontraron datos del ciudadano JORGE NESTOR RISSO PATRON, por ello se accede a la publicación de edictos que solicita en esta presentación.- En consecuencia: NOTIFIQUESE mediante Edictos en el Boletín Oficial a los herederos de JORGE NESTOR RISSO PATRON la providencia de fecha 07/07/2009 (fs.75) por el término de tres días debiendo contener una síntesis extractada de la demanda.- 1622/09 AMP.- ///// San Miguel de Tucumán, 7 de Julio d 2009.-Téngase presente la reposición fiscal efectuada y proveynedo la demanda: Por presentado, con el domicilio real y legal debidamente constituido, téngase a los letrados Juan Carlos de la Silva y Prado Manuel Antonio por apersonados en el carácter que invoca en mértio a la copia de poder acompañada y désele la intervención de Ley correspondiente.-Cítese a los accionados a fin de que en el término de SEÍIS DÍAS se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley.-Tengase presente las pruebas ofrecidas. Lunes y jueves notificaciones en la oficina.-1622/09 EVR.- Se hace constar que el Sr. Robert Vigne DNI N° 94.145.963 persigue la acción de redargución de falsedad de las Escrituras Públicas N° 15 de fecha 17/03/1987.- pasada por ante el Escribano Francisco P. Risso Patron: 1137 de fecha 14/02/2007 pasada por ante la Escribana Gladys Noemi Garcia, Registro N° 4 de Tucumán y N° 2 de fecha 10/01/2008 pasada por ante escribana Nelida Elias titular registro 64 Salta, y entabla la presente acción en contra de Flores Carlos alberto DNI N° 7.063.782; Gladys Noemi García DNI N° 11.516.276; Alesso Enrique Eduardo DNI N° 7.258.644;y Vilarino Blanca Avelina DNI N° 3.785.944.- Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de octubre de 2021. E 08 y V 10/03/2022. \$4.447,20. Aviso N° 244.633.

Aviso número: 244536

JUICIOS VARIOS / YANACON HUGO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "YANACON HUGO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2272/18, en los cuales el Síndico Antonio Jesús Jorge fijó como domicilio de atención en calle Corrientes n.º 64, 9º Piso, Depto 2 de esta ciudad, de esta ciudad capital, fijando horario de atención de 09:00 a 13:00hs de lunes a viernes. Secretaría, 03 de marzo de 2022. SHV. E 07 y V 11/03/2022. Diferido. Aviso N° 244.536.

Aviso número: 244616

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 03/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 03/2022
Expediente n° 693/376-O-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE RESMAS TAMAÑO A4 TIPO LEDESMA AUTOR COLOR BLANCO., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 22/03/2022, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N°195/ME DEL 25/02/2022. E 08 y V 11/03/2022. Aviso N° 244.616.

Aviso número: 244591

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022
Expediente n° 366/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 16/03/2022, a horas 08:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.591.

Aviso número: 244556

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2022
Expediente n° 362/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 16/03/2022, a horas 08:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.556.

Aviso número: 244568

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2022
Expediente n° 370/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 16/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.568.

Aviso número: 244566

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2022
Expediente n° 369/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 16/03/2022, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.566.

Aviso número: 244575

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2022
Expediente n° 375/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 16/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.575.

Aviso número: 244551

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2022
Expediente n° 351/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 16/03/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.551.

Aviso número: 244558

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2022
Expediente n° 364/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 17/03/2022, a horas 08:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.558.

Aviso número: 244563

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2022
Expediente n° 367/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 17/03/2022, a horas 08:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.563.

Aviso número: 244570

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2022
Expediente n° 371/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 17/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.570.

Aviso número: 244572

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2022
Expediente n° 372/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 17/03/2022, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.572.

Aviso número: 244574

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2022
Expediente n° 374/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 17/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.574.

Aviso número: 244564

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022
Expediente n° 368/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 17/03/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.564.

Aviso número: 244559

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2022
Expediente n° 365/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 17/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.559.

Aviso número: 244553

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022
Expediente n° 361/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 17/03/2022, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.553.

Aviso número: 244547

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2022
Expediente n° 340/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 17/03/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.547.

Aviso número: 244549

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2021
Expediente n° 350/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 18/03/2022, a horas 08:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/02/2022. Aviso N° 244.549.

Aviso número: 244552

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2022
Expediente n° 360/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 18/03/2022, a horas 08:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.552.

Aviso número: 244577

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2022
Expediente n° 397/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 18/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.577.

Aviso número: 244548

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2022
Expediente n° 349/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO TRAFIC C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 18/03/2022, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.548.

Aviso número: 244576

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022
Expediente n° 396/234-R-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE (1) VEHICULO DE CARGA CAMION CON VOLQUETE C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 18/03/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.576.

Aviso número: 244578

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2022
Expediente n° 2860/234-L-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE UNA COMPUTADORA-DEPTO DE OBRAS ESPECIALES, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 18/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.578.

Aviso número: 244581

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expediente n° 2357/234-G-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de CONSTRUCCION GABINETE DE CLONACION Y TORRE TANQUE DE 5.500 L, Valor del Pliego: \$5.000,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 30/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE OBRAS POR CONTRATO. E 08 y V 11/03/2022. Aviso N° 244.581.

Aviso número: 244491

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 04/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 04/2022
Expediente n° 000351/230-D-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 3000 unidades de RESMAS DE PAPEL OFICIO TAMAÑO (216X356MM) DE 80 GRAMOS ALCALINO ALTO BLANCO POR 500 HOJAS (MARCA/TIPO LEDESMA), 80 unidades de RESMAS DE PAPEL OFICIO TAMAÑO (220X340MM) DE 70 GRAMOS COLOR VERDE DE 500 HOJAS (MARCA/TIPO LEDESMA), 80 unidades de RESMAS DE PAPEL OFICIO TAMAÑO (220X340MM) DE 70 GRAMOS COLOR CELESTE POR 500 HOJAS (MARCA/TIPO) LEDESMA, 8000 unidades de RESMAS DE PAPEL A4 TAMAÑO (210X297MM) DE 80 GRAMOS ALCALINO ALTO BLANCO POR 500 HOJAS (MARCA/TIPO LEDESMA) , 80 unidades de RESMAS DE PAPEL A4 TAMAÑO (210X297MM) DE 75 GRAMOS COLOR VERDE POR 250 HOJAS (MARCA/TIPO LEDESMA), 80 unidades de RESMAS DE PAPEL A4 TAMAÑO (210X297MM) DE 75 GRAMOS COLOR CELESTE POR 250 HOJAS (MARCA/TIPO LEDESMA), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO DE EDUCACION- DPTO COMPRAS Y CONTRATACIONES- AV. SARMIENTO 850, el día 22/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: MINISTERIO DE EDUCACION- DPTO COMPRAS Y CONTRATACIONES- AV. SARMIENTO 850 Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0074/5 (MED). E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.491.

Aviso número: 244555

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 14/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

Expediente n° 141-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: ADQUISICION HERRAMIENTAS PARA REDES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 23/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 22/03/2022. E 07 y V 10/03/2022. \$857,60. Aviso N° 244.555.

Aviso número: 244557

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 15/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

Expediente n° 46-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: ADQUISICION MATERIALES DE PINTURA PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 28/03/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 25/03/2022. E 07 y V 10/03/2022. \$932,80. Aviso N° 244.557.

Aviso número: 244560

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 16/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

Expediente n° 137-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de comunicacion y señalamiento:

ADQUISICION TELEFONOS IP, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 25/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de

Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 23/03/2022. E 07 y V

10/03/2022. \$921,60. Aviso N° 244.560.

Aviso número: 244565

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 17/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

Expediente n° 135-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQ. MATERIALES PARA REPARACION Y SERVICE DE AIRES ACONDICIONADOS PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 23/03/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 22/03/2022. E 08 y V 11/03/2022. \$916,80. Aviso N° 244.565.

Aviso número: 244567

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 20/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

Expediente n° 131-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articuloselectricos y electronicos:
ADQUISICION CAJAS DE SEGURIDAD, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 25/03/2022, a horas 12:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 23/03/2022. E 07
y V 10/03/2022. \$924,80. Aviso N° 244.567.

Aviso número: 244569

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 21/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 21/2022

Expediente n° 129-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION CAMARAS DE SEGURIDAD, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 25/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 23/03/2022. E 07 y V 10/03/2022. \$905,60. Aviso N° 244.569.

Aviso número: 244571

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 22/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2022

Expediente n° 84-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: RENOVACION LICENCIAS UFED Y AXIOM, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 28/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 25/03/2022. E 07 y V 10/03/2022. \$913,60. Aviso N° 244.571.

Aviso número: 244683

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 04/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 04/2022
Expediente n° 035/52-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1 unidad de ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PARA JUZGADOS CIVILES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 28/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 22/03/2022. E 09 y V 14/03/2022. \$980,80. Aviso N° 244.683.

Aviso número: 244614

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SAT SAPEM

POR 2 DIAS - SAT SAPEM invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las siguientes obras: OBRA - IMPORTE: 1 - San Felipe - Tucumán -Optimización de la Capacidad de Tratamiento y Refuncionalización de la Planta Depuradora - \$548.269.190,07. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Mixto (Ajuste Alzado - Unidad de Medida). PLAZO DE GARANTÍA: doce (12) meses a partir de la recepción de los trabajos completamente terminados. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el 15/03/2022 a las 10.30 h, en calle Monteagudo 129 - 2º Piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. CONSULTA DE PLIEGOS: disponible en forma gratuita en la página: www.aguasdeltucuman.com.ar. COMUNICACIÓN Y CONSULTAS: obras2020@aguasdeltucuman.com.ar hasta el 11/03/2022. E 08 y V 09/03/2022. Aviso N° 244.614.

Aviso número: 244520

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC. GRAL GOBERNACION - LICITACION
PUBLICA N° 01/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expediente n° 2718/110-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de Servicio de Data Center, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración. 25 de Mayo 90 - Planta baja - San Miguel de Tucumán., el día 21/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración. 25 de Mayo 90 - Planta baja - San Miguel de Tucumán. Llamado autorizado por Secretaría General de la Gobernación - Res. 179. E 07 y V 10/03/2022. Aviso N° 244.520.

Aviso número: 244612

SOCIEDADES / ACHERAL SA

POR 5 DIAS - El Directorio de Acherál SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de marzo de 2022 a horas 17 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acherál - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Explicación razones demora de la realización de esta asamblea; 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1º, LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021; 4) Desafectación de la Reserva Estatutaria. 5) Consideraciones sobre resultados y reservas, 6) Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico - administrativas, conforme art. 261 LGS, 7) Remuneración del órgano de fiscalización. 8) Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año. La documentación a disposición de los accionistas conforme art. 67, primer párrafo, de la ley 19550. Fdo. Dr. Manuel Martínez Zuccardi - Presidente. E 08 y V 14/03/2022. \$2.156. Aviso N° 244.612.

Aviso número: 244687

SOCIEDADES / CITROMAX S.A.C.I.

POR 1 DIA - CITROMAX SACI: Se hace saber que por Expediente N° 0160/205-C-22, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos mediante los cuales la Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas en la reunión de Directorio de fecha 23/12/2021: 1.-... 2.- Se propone y se designa, a quien hasta el momento ejerciera el cargo de Vicepresidente del Directorio, Sr. Fernando José María Carrera DNI 21.697.301, como Presidente del Directorio de Citromax SACI, desde fecha 27/12/2021 al 28/02/2021, en reemplazo por ausencia de la Sra. Vivian Glueck, quien hasta ahora oficiaba de Presidente del Directorio y la misma se encuentra fuera del país sin poder regresar con motivo de la pandemia de Covid-19; y teniendo en cuenta la necesidad de tramitar la reinscripción y obtención del correspondiente certificado, por ante la Sedronar.- 3.-... POR AJUSTARSE A DERECHO SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de Enero de 2022.- E y V 09/03/2021. \$249,20. Aviso N° 244.687.

Aviso número: 244701

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA

POR 1 DIA - CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA, Llamado a Asamblea General Ordinaria...
Esta H.C.D Fija para el día 17 de abril de 2022 a horas 08 00 en calle Bolívar 1380 de esta ciudad tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión de revisora de cuenta de ejercicio cerrado desde 1 enero de 2020 al 31/12/2020.2)Renovación total de autoridades 3)Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea. 4) notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Rubén Urueña presidente, Daniel casal secretario. E y V 09/03/2022. \$240. Aviso N°244.701.

Aviso número: 244710

SOCIEDADES / CLUB CENTRO DE FORMACION DEPORTIVA LOS TEHUELCHES

POR 1 DIA - Se Convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil CLUB CENTRO DE FORMACION DEPORTIVA LOS TEHUELCHES, para el día viernes 11 de Marzo del Año 2022 a horas 19.00, en su sede Social, sito en Calle Batalla de Caseros N° 596 de la Ciudad de Alderetes, para tratar el siguiente Orden del Día: A) tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 31/12/2021.- B) Designación de Dos (2) Socios para la firma del Acta. E y V 09/03/2021. \$216. Aviso N°244.710.

Aviso número: 244702

SOCIEDADES / COLEGIO MEDICO DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Socios del COLEGIO MEDICO de Tucumán para el día martes 12/04/2022 a horas 20:30 en Colegio Médico - Las Piedras 496 - San Miguel de Tucumán, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)Designación de dos asociados para que firmen el Acta; 2)Consideración de Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 2021. 3)Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N°244.702.

SOCIEDADES / "CV HOLDING S.A."

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL: "CV HOLDING S.A." TOMA NOTA. Expte: 171/205-C-2022. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 171/205-C-2022, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público toma nota de lo resuelto por los accionistas y directores de la sociedad "CV HOLDING S.A." en las siguientes reuniones de Asambleas Ordinarias, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/07/2019: 1. Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-03-2019.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio por encima de los topes establecidos por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24/06/2020: 1. Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Se establece el número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Se propone y se designa como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. JORGE RAUL COSENTINO; y como Director Suplente al Sr. CARLOS VALIENTE.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/07/2020: 1. Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-03-2020.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio por encima de los topes establecidos por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/08/2021: 1. Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-03-2021.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio por encima de los topes establecidos por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550.- 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. San Miguel de Tucumán, 04 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2021. \$981,60. Aviso N° 244.693.

Aviso número: 244704

SOCIEDADES / EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - RECTIFICACION- En el aviso N° 244.641 publicado en fecha 08/03/2022, por error se publicó texto de más, el siguiente aviso debía decir lo siguiente:EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE TUCUMAN, convoca a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 07 de abril de 2022 a horas 16.30 en la Sede del Colegio, Córdoba 1027 - S. M.de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para la firma del Acta. 2. Modificación parcial del Reglamento del Subsidio de Incapacidad Transitoria SIT). E y V 09/03/2022. \$213,60. Aviso N°244.704.

Aviso número: 244600

SOCIEDADES / FARMACIA PRIMAVERA

POR 5 DIAS - FARMACIA PRIMAVERA. Dora María Berarducci, CUIT N° 27-0489690-2, domiciliada en Av. Juan B. Justo n° 1.595 de esta ciudad, hago saber que el día 15/11/21, he celebrado Contrato de Compra - Venta de Fondo de Comercio de la "Farmacia Primavera", ubicada en Avda. Juan B. Justo n° 1.595 de esta ciudad, siendo la compradora, la razón social SOCIEDAD PRIMAVERA SRL, CUIT N° 30-70905542-5, con domicilio legal en calle Monteagudo n° 602/608, P.B. Unidad n° 5 de esta ciudad. Fdo. Dora María Berarducci. E 08 y V 14/03/2022. \$1.060. Aviso N° 244.600.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNA DE 7 DE ABRIL

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNA DE 7 DE ABRIL. Se hace saber que por Expediente N°853/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE 7 DE ABRIL". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE 7 DE ABRIL, CUIT N°30-68565891-3, con domicilio legal en 7 de Abril, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Pedro Gustavo Jaime, D.N.I N°26.158.971.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE 7 DE ABRIL, CUIT N°30-68565891-3, con domicilio legal en 7 de Abril, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Pedro Gustavo Jaime, D.N.I N°26.158.971.-OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.659.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ACHERAL

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ACHERAL. Se hace saber que por Expediente N°874/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DEACHERAL". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE ACHERAL, CUIT N°30-67526761-4, con domicilio legal enAcherál, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a.Luis Rolando Trejo, D.N.I N°24.134.162.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS:COMUNA RURAL DE ACHERAL, CUIT N°30-67526761-4, con domicilio legal en Acherál, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Luis Rolando Trejo, D.N.I N°24.134.162.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.675.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE AGUA DULCE Y LA SOLEDAD

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE AGUA DULCE Y LA SOLEDAD. Se hace saber que por Expediente N°873/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DEAGUA DULCE Y LA SOLEDAD".

FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE AGUA DULCE Y LA SOLEDAD, CUIT N°30-68565747-9, con domicilio legal en Agua Dulce y la Soledad, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Delia Ramona Medrano, D.N.I N°10.732.469.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS COMUNA RURAL DE AGUA DULCE Y LA SOLEDAD, CUIT N°30-68565747-9, con domicilio legal en Agua Dulce y La Soledad, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Delia Ramona Medrano, D.N.I N°10.732.469.-OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.674.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ALPACHIRI Y EL MOLINO

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ALPACHIRI Y EL MOLINO. Se hace saber que por Expediente N°872/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DEALPACHIRI Y EL MOLINO".

FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE ALPACHIRI Y EL MOLINO, CUIT N°30-67526686-3, con domicilio legal en Alpachiri y El Molino, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Dora Fernanda Cano, D.N.I N°18.406.952.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE ALPACHIRI Y EL MOLINO, CUIT N°30-67526686-3, con domicilio legal en Alpachiri y El Molino, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Dora Fernanda Cano, D.N.I N°18.406.952.-OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.673.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNA DE ALTO VERDE Y LOS GUCHEA

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNA DE ALTO VERDE Y LOS GUCHEA. Se hace saber que por Expediente N°871/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE ALTO VERDE Y LOS GUCHEA".

FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE ALTOVERDE Y LOS GUCHEA, CUIT N°30-67526921-8, con domicilio legal en Alto Verde y Los Guchea, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Jorge Omar Díaz, D.N.I N°20.557.306.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE ALTOVERDE Y LOS GUCHEA, CUIT N°30-67526921-8, con domicilio legal en Alto Verde y Los Guchea, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Jorge Omar Díaz, D.N.I N°20.557.306.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.672.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE AMAICHA DEL VALLE

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE AMAICHA DEL VALLE. Se hace saber que por Expediente N°866/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DEAMAICHA DEL VALLE". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE AMAICHA DEL VALLE, CUIT N°30-68565914-6, con domicilio legal en Amaicha del Valle, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Cesar Paulo Caillou, D.N.I N°27.211.355.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE AMAICHA DEL VALLE, CUIT N°30-68565914-6, con domicilio legal en Amaicha del Valle, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Cesar Paulo Caillou, D.N.I N°27.211.355.-OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.670.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE AMBERES

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE AMBERES. Se hace saber que por Expediente N°867/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DEAMBERES". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE AMBERES, CUIT N°30-67526594-8, con domicilio legal enAmberes KM 6, Provincia de Tucumán, representada por el Sra.María Clara Aguirre, D.N.I N°14.607.890.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOSCOMUNA RURAL DE AMBERES, CUIT N°30-67526594-8, con domicilio legal en Amberes KM 6, Provincia de Tucumán, representada por el Sra. María Clara Aguirre, D.N.I N°14.607.890.-OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.669.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ANCA JULI

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ANCA JULI. Se hace saber que por Expediente N°870/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DEANCA JULI". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE ANCA JULI, CUIT N°30-68568142-7, con domicilio legal en Anca Juli, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Arturo Manuel Arroyo, D.N.I N°13.848.922.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE ANCA JULI, CUIT N°30-68568142-7, con domicilio legal en Anca Juli, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Arturo Manuel Arroyo, D.N.I N°13.848.922.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.668.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ARCADIA

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ARCADIA. Se hace saber que por Expediente N°869/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE ARCADIA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE ARCADIA, CUIT N°30-67526907-2, con domicilio legal en Arcadia, Provincia de Tucumán, representada por el Sra. Julio Cesar Maturana, D.N.I N°16.342.860.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIO: COMUNA RURAL DE ARCADIA, CUIT N°30-67526907-2, con domicilio legal en Arcadia, Provincia de Tucumán, representada por el Sra. Julio Cesar Maturana, D.N.I N°16.342.860.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.667.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ATAHONA

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE ATAHONA. Se hace saber que por Expediente N°868/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DEATAHONA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE ATAHONA, CUIT N°30-67526648-0, con domicilio legal enAtahona, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Sergio Darío Acosta, D.N.I N°27.631.649.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS:COMUNA RURAL DE ATAHONA, CUIT N°30-67526648-0, con domicilio legal en Atahona, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Sergio Darío Acosta, D.N.I N°27.631.649.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.666.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE BENJAMIN ARAOZ Y EL TAJAMAR

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE BENJAMIN ARAOZ Y EL TAJAMAR. Se hace saber que por Expediente N°865/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DEBENJAMIN ARAOZ Y EL TAJAMAR".

FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE BENJAMIN ARAOZ Y EL TAJAMAR, CUIT N°30-68565570-1, con domicilio legal en Benjamín Araoz y El Tajamar, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Luis Miguel Fara, D.N.I N°32.858.214.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE BENJAMIN ARAOZ Y EL TAJAMAR, CUIT N°30-68565570-1, con domicilio legal en Benjamín Araoz y El Tajamar, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Luis Miguel Fara, D.N.I N°32.858.214.-OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.665.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE BUENA VISTA

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE BUENA VISTA. Se hace saber que por Expediente N°864/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DEBUENA VISTA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE BUENA VISTA, CUIT N°30-67526822-9, con domicilio legal en Buena Vista, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Saturnino Salazar, D.N.I N°20.641.326.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE BUENA VISTA, CUIT N°30-67526822-9, con domicilio legal en Buena Vista, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Saturnino Salazar, D.N.I N°20.641.326.-OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.664.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE CAPITAN CACERES

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE CAPITAN CACERES. Se hace saber que por Expediente N°863/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DE CAPITAN CACERES". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE CAPITAN CACERES, CUIT N°30-67526723-1, con domicilio legal en Capitán Cáceres, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Carlos Alberto Jiménez.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548. -BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE CAPITAN CACERES, CUIT N° 30-67526723-1, con domicilio legal en Capitán Cáceres, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Carlos Alberto Jiménez.-OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.658.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE CEBIL REDONDO

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE CEBIL REDONDO. Se hace saber que por Expediente N°862/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DECEBIL REDONDO". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE CEBIL REDONDO, CUIT N°30-68565693-7, con domicilio legal en Cebil Redondo, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Nelson Fabián Assan, D.N.I N°21.829.110.-FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.-FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE CEBIL REDONDO, CUIT N°30-68565693-7, con domicilio legal en Cebil Redondo, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Nelson Fabián Assan, D.N.I N°21.829.110.-OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.662.

SOCIEDADES / FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE CIUDACITA

POR 1 DIA - FIDEICOMISOFONDO FIDUCIARIO COMUNADE CIUDACITA. Se hace saber que por Expediente N°861/205-F-2022 de fecha 03/03/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/07/2020 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO COMUNA DECIUDACITA". FIDUCIANTES: COMUNA RURAL DE CIUDACITA, CUIT N°33-70983288-9, con domicilio legal en Ciudadcita, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Luis Eduardo Delgado, D.N.I N°24.737.799. -FIDUCIARIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, CUIT N° 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín N° 469, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Representante: Gerente General Sr. Juan Domingo Orlandi, D.N.I N°12.402.548.-BENEFICIARIOS: Las inversiones de infraestructuras, los contratos de obras, locaciones de servicios contratadas, inversiones en equipamiento y/o servicios públicos prestados por la Comuna dentro del marco de la Ley 8.773, sus modificatorias o las que en el futuro la reemplacen, los convenios de préstamo suscriptos entre la Comuna y la Provincia; El Estado Provincial, en conformidad a los convenios de préstamo celebrados entre la Comuna y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán autorizado por el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias; La Comuna, en virtud del cumplimiento de los fines estipulados en el art. 3° de la Ley 8.773 y sus modificatorias y del decreto acuerdo N° 18/10 (M.I.) y/o gastos realizados por las obras, servicios o equipamientos aceptados en virtud del convenio.- FIDEICOMISARIOS: COMUNA RURAL DE CIUDACITA, CUIT N°33-70983288-9, con domicilio legal en Ciudadcita, Provincia de Tucumán, representada por el/la Sr/a. Luis Eduardo Delgado, D.N.I N°24.737.799.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la constitución de un fideicomiso de administración con la finalidad exclusiva e irrevocable de aplicar los fondos cedidos en propiedad fiduciaria a los fines indicados en la Ley N°8.773, sus modificatorias y/o las que en el futuro reemplacen, en los convenios de préstamos celebrados en virtud de tales normas; y a las disposiciones relativas a la asignación de recursos Nacionales y Provinciales que las Comunas transfieran al fideicomiso.-PLAZO: Este contrato se extinguirá una vez que hubiera cumplido su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley N°8.773 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N°18/10 (M.I.) de fecha 01/07/2020, y este contrato, o bien, luego de haber transcurrido el plazo de 6 años desde el 04/03/2020, lo que suceda primero, pudiendo prorrogarse por igual periodo de tiempo mediante acuerdo entre las partes.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. Aviso N° 244.661.

SOCIEDADES / GEMSA AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N°7270/205-G-21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 21 de Febrero del 2.022, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "GEMSA AUTOMOTORES S.A." en la siguiente Acta de Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12/10/2020: 1- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2- Se determina en tres el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes; resultando electos como Directores Titulares las siguientes personas en los cargos que a continuación se detallan: Presidente del Directorio: SR. HORACIO LUIS CARLETTO D.N.I.14.352.311, como Vicepresidente del Directorio: Sra. Josefina Lucía Casanova, D.N.I. 18.600.511; COMO Director Titular: Srta. Lucía Josefina Carletto, D.N.I. 36.420.337;y resultando electo como Director Suplente el Sr. HORACIO LUIS CARLETTO (hijo) D.N.I. 38.116.640.- 3- Se propone y se designa como Presidente del Directorio al Sr. HORACIO LUIS CARLETTO D.N.I. 14.352.311; se propone y designa como Vicepresidente del Directorio a la Sra. LUCIA JOSEFINA CASANOVA D.N.I. 18.600.511.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/03/2021: 1- Determinación de Director Titular, como consecuencia de la reforma de Estatutos Sociales operada, en la cual se establece un Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares. En consecuencia se designa al Sr. HORACIO LUIS CARLETTO (hijo) D.N.I. 38.116.640, quien ejercerá sus funciones incorporándose al Directorio ya electo en Asamblea N°37.- 2- Se propone y se designa como Director Suplente al Sr. PABLO MANUEL CARLETTO, D.N.I. 39.477.020.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07/10/2021: 1- Se proponen y se designana dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria.-2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234, inc.1°, de la Ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2021.-3- Se considera y se aprueba la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2021. 4- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 5- Se considera y se aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio.-6- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. San Miguel de Tucumán, 04 de Marzo del 2.022. HORACIO LUIS CARLETTO... LUCIA JOSEFINA CASANOVA. E y V 09/03/2022. \$1.005,20. Aviso N°244.708.

SOCIEDADES / JACK EL CAVERNICOLA S.R.L.

POR 1 DIA - "JACK EL CAVERNICOLA S.R.L." (CONSTITUCION)- EXPTE 6186/205-J-2021.- Se hace saber que por Expediente N° 6186/205-J-2021 de fecha 01/11/2021, se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos de fecha 14/05/2021, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Jack El Cavernicola S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: GONZALO MARTINEZ SARACHO, DNI N° 21.327.923, argentino, casado, 51 años de edad, comerciante, con domicilio en Avda. Solano Vera S/N, Country del Pilar, Lote 6, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y el Sr. EZEQUIEL MARTINEZ SARACHO, D.N.I. Nro. 22.336.823, argentino, casado, 49 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Corrientes Nro. 1865, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) comprar, vender, importar, exportar, distribuir todo tipo de artículos de ferretería, bulonería, máquinas, herramientas, herramientas eléctricas, electricidad, electrónica, herrería, cuchillería, iluminación, baterías, productos y artículos de limpieza, utensilios para el hogar, máquinas y artículos de jardinería; b) comercialización, distribución e importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines; c) Compraventa, industrialización, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo ó modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 200.000,- dividido en 200 cuotas de \$ 1.000,- de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Gonzalo Martinez Saracho la cantidad de 100 cuotas sociales, y el Señor Ezequiel Martinez Saracho la cantidad de 100 cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GONZALO MARTINEZ SARACHO, DNI 21.327.923, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/06 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 DE MARZO DE 2022. E y V 09/03/2022. \$1.101,20. Aviso N°244.695.

Aviso número: 244700

SOCIEDADES / LA LOMA DEL ACONQUIJA S.A.

POR 1 DIA - LA LOMA DEL ACONQUIJA S.A. Se hace saber que por Expediente N° 6264/205-L-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15 de Febrero de 2022, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "LA LOMA DEL ACONQUIJA S.A." en la siguiente Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 06/07/2021: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: PRESIDENTE: José Luís Pagani, VICEPRESIDENTE: Jorge Pedro Czerweny y DIRECTOR SUPLENTE: Marta Jacqueline Décima. 3.- Se considera y aprueba facultar al Dr. Alfredo Eduardo Cáceres Dodds para que realice todos los trámites necesarios tendientes a la aprobación e inscripción de lo resuelto por la asamblea. San Miguel de Tucumán,... de Marzo de 2022. E y V 09/03/2022. \$366. Aviso N°244.700.

Aviso número: 244709

SOCIEDADES / ROLCAR S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N°7269/205-R-2021, la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ROLCAR S.A." en las siguientes Actas de Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 05/10/2021: 1- Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta.- 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc. 1° de la Ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2021.- 3- Se considera y se aprueba el tratamiento de la Memoria anual correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30-06-2021.- 4- Se considera y se aprueba la Gestión del H.Directorio.- 5- Se considera y se aprueba los honorarios de los miembros del H. Directorio.-6- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/08/2021: 1- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2- Se considera y aprueba la elección del Sr. PABLO MANUEL CARLETTO como Director Titular junto a los ya nombrados en el acta N°35.-San Miguel de Tucumán, 04 de Marzo del 2022. HORACIO LUIS CARLETTO... LUCIA JOSEFINA CASANOVA. E y V 09/03/2022. \$479,60. Aviso N°244.709.

SOCIEDADES / V Y P S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "V Y P S.A.S." (Constitución) Expte:710/205-V-2022. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente710/205-V-2022 de fecha 23/02/22, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02 de marzo de 2.022, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas "V Y P S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Alejandro Manuel Parra, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 35.922.085, CUIT N° 20-35.922.085-6, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 14/05/1.991, con domicilio en calle Pringles N° 517, Yerba Buena, Tucumán, empresario; el Sr. Ulises Benjamín Kalja, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 41.125.611, CUIT N° 20-41.125.611-2, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 04/06/1998; con domicilio en Pje. Benjamín Paz N° 572, B° San Bernardo, San Miguel de Tucumán, empresario; y la Sra. Delicia Matilde Vanetta, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 18.465.936, CUIT N° 27-18.465.936-6, estado civil casada, con fecha de nacimiento 09/09/1.967, con domicilio en Pje. Benjamín Paz N° 572, B° San Bernardo, San Miguel de Tucumán, Tucumán, empresaria. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será denoventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto:a) Comercialización: Comercialización, compraventa, intermediación, importación, exportación, administración, fraccionamiento, desarrollos, representación, distribución, permuta, explotación o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: carnes y/o ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, avícolas y caprinos. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralo. Compra, venta, importación, exportación, leasing y comercialización en el país o en el exterior de materias primas, venta mayorista y minorista de alimentos procesados; b) Financieras: La financiación de operaciones comerciales vinculadas a los actos referidos precedentemente, tanto con capital propio como con fondos y aportes de terceros, otorgamiento de avales y garantías para operaciones de terceros, otorgamiento de créditos personales, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, crear, desarrollar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o afines por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, excluyendo en todos los casos las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Alejandro Manuel Parra (Socio) la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables; La Sra. Delicia Matilde Vanetta (Socia) la cantidad de 49 acciones nominativas no endosables; El Sr. Ulises Benjamín Kalja (Socio) la cantidad de 1 acción nominativa no endosable.Organización de la Administración: La administración y Representación estará a cargo del Sr. Alejandro Manuel Parra.Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de

diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 DEMARZO 2022. E y V 09/03/2022.
\$1.730,40. Aviso N°244.699.

Aviso número: 244688

SUCESIONES / BARROS GREGORIO GERMAN S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BARROS GREGORIO GERMAN s/ SUCESION - Expte. N° 12203/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- Téngase presente. I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GREGORIO GERMAN BARROS", DNI N° 7.060.018. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... - MCA 12203/21Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 03 de marzo de 2022. E y V 09/03/2021. \$200. Aviso N° 244.688.

Aviso número: 244692

SUCESIONES / CARRIZO OSCAR - FERREYRA PETRONA TOMASA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO OSCAR - FERREYRA PETRONA TOMASA s/ SUCESION - Expte. N° 7006/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PETRONA TOMASA FERREYRA", DNI N°6.518.649. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 02 de marzo de 2022.- RFM. E y V 09/03/2021. \$200. Aviso N° 244.692.

Aviso número: 244682

SUCESIONES / CORVALAN BLANCA DORA-LOPEZ SANTOS SATURNINO S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CORVALAN BLANCA DORA - LOPEZ SANTOS SATURNINO s/SUCESION - Expte. N° 16661/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BLANCA DORA CORVALAN", DNI N° 4.647.811 y "SANTOS SATURNINO LOPEZ", DNI N° 7.055.520. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 16661/21Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 10 de febrero de 2022.- MMA. E y V 09/03/2021. \$200. Aviso N° 244.682.

Aviso número: 244676

SUCESIONES / ELVIRA AMELIA GARGIULO Y EDUARDO ENRIQUE MEDINA " .

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III, Centro Judicial Concepcion, DRA. MONICA SANDRA ROLDAN Juez a cargo , Secretaría a cargo de DRA. JACQUELINE RIJA y DRA. CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "GARGIULO ELVIRA AMELIA Y MEDINA EDUARDO ENRIQUE s/ SUCESION - Expte. N° 1601/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 18 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "ELVIRA AMELIA GARGIULO y EDUARDO ENRIQUE MEDINA ".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial. MJRI HAGASE SABER.- Fdo. DRA. MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- ENGR Se hace constar DNI de la Sra. Elvira Amelia Gargiullo 0.647.514 y del Sr. Eduardo Enrique Medina DNI 6.977.901. E y V 09/03/2021. \$200. Aviso N° 244.676.

Aviso número: 244677

**SUCESIONES / FERNANDEZ JUAN ERALDO Y/O FERNANDEZ JUAN HERALDO - DIAZ
AMALIA GLORIA S/ SUCESION - EXPTE. N°5480/13**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ AMALIA GLORIA, DNI. N° 1.624.755, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FERNANDEZ JUAN ERALDO Y/O FERNANDEZ JUAN HERALDO - DIAZ AMALIA GLORIA s/ SUCESION - EXPTE. N°5480/13". San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N° 244.677.

Aviso número: 244681

SUCESIONES / FERREIRA,RAFAEL OSVALDO

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de FERREIRA, RAFAEL OSVALDO, DNI N° 20757687, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de marzo de 2022. MSC. E y V 09/03/2021. \$200. Aviso N° 244.681.

Aviso número: 244650

SUCESIONES / HAURANE JORGE ALBERTO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE ALBERTO HAURANE (D.N.I. N° 13.051.507) fallecido el 28/04/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HAURANE JORGE ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 5940/21.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 09/03/2021. \$200. Aviso N° 244.650.

Aviso número: 244707

**SUCESIONES / "JIMENEZ MARCELO EDUARDO - RODRIGUEZ SILVANA ELEONORA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ MARCELO EDUARDO - RODRIGUEZ SILVANA ELEONORA s/ SUCESION - Expte. N° 9698/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SILVANA ELEONORA RODRIGUEZ", DNI N°35.813.095. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N°244.707.

Aviso número: 244697

**SUCESIONES / LOBO SILVA LUIS FRANCISCO - SOLBES TERESA LUISA DEL VALLE
S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11659/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TERESA LUISA DEL VALLE SOLBES (D.N.I. N°5.576.913) y de LUIS FRANCISCO LOBO SILVA (D.N.I. N°8.097.488) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOBO SILVA LUIS FRANCISCO - SOLBES TERESA LUISA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 11659/21.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 08/03/2022. \$200. Aviso N°244.697.

Aviso número: 244680

SUCESIONES / MIGUEL LEYVA

POR 1 DIA - "Monteros, 23 de febrero de 2022. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MIGUEL LEYVA, DNI 3587033. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante /interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N° 244.680.

Aviso número: 244638

**SUCESIONES / MOLINA LUCRECIA DEL VALLE Y MUSTAFA ABDO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 2844/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MOLINA LUCRECIA DEL VALLE Y MUSTAFA ABDO s/ SUCESION - Expte. N° 2844/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 14 de diciembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/12/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de LUCRECIA DEL VALLE MOLINA y ABDO MUSTAFA. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes LUCRECIA DEL VALLE MOLINA - DNI: 6.426.556 (ocurrido en fecha 07/03/1993) y ABDO MUSTAFA - DNI: 7.010.398 (ocurrido en fecha 05/11/02) con copia de acta de defunción agregadas en presentación de fecha 24/11/20, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C, se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LUCRECIA DEL VALLE MOLINA - DNI: 6.426.556 y ABDO MUSTAFA - DNI: 7.010.398. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 16 de diciembre de 2021. E 08 y V 10/03/2022. \$250. Aviso N° 244.638.

Aviso número: 244679

SUCESIONES / MURCANI CARLOS ALFREDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 147/22

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MURCANI CARLOS ALFREDO s/ SUCESION - Expte. N° 147/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de febrero de 2022. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 21/02/2022, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO MURCANI. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante CARLOS ALFREDO MURCANI - DNI: 11.007.834 (ocurrido en fecha 13/01/22) con copia de acta de defunción adjunta al proceso mediante presentación de fecha 10/02/22, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CARLOS ALFREDO MURCANI - DNI: 11.007.834. III.- PUBLICAR edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de febrero de 2022. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N° 244.679.

Aviso número: 244698

**SUCESIONES / NIEVA MIGUEL ANGEL Y NIEVA VICTORIA V. A. S/ SUCESION -
EXPTE. N° 2176/19**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MÓNICA SANDRA ROLDÁN, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA MIGUEL ANGEL Y NIEVA VICTORIA V. A. s/ SUCESION - Expte. N° 2176/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 26 de noviembre de 2021.-- AUTOS Y VISTOS:- RESULTA:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del sucesorio de "VICTORIA V. A. NIEVA", DNI 31.128.036, fecha de nacimiento 07/07/1984; conforme lo considerado. II.- PUBLICAR Edictos en el Boletín Oficial. III.- Por Secretaría, PROCEDER a la recaratulación de los presentes autos, debiendo decir: "NIEVA MIGUEL ANGEL Y NIEVA VICTORIA V. A. S/SUCESION". IV.- COSTAS y HONORARIOS: No corresponde pronunciamiento; según lo considerado.- MVF. HÁGASE SABER.-" Fdo. DRA. MÓNICA SANDRA ROLDÁN - Jueza.- Secretaría, 29 de noviembre de 2021. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N°244.698.

Aviso número: 244689

SUCESIONES / "OLIVA RUBEN SIXTO - GIMENEZ MARIA ELENA S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RUBEN SIXTO OLIVA (D.N.I. N°7.040.413) y de MARIA ELENA GIMENEZ (D.N.I. N°1.730.285) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "OLIVA RUBEN SIXTO - GIMENEZ MARIA ELENA s/ SUCESION" - Expte. N° 275/22.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N°244.689.

Aviso número: 244678

**SUCESIONES / OYOLA ERNESTO RICARDO - ORELLANA DOMINGA DEL VALLE S/
SUCESION - EXPTE. N°13117/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OYOLA ERNESTO RICARDO, DNI. N°7.092.428, y de ORELLANA DOMINGA DEL VALLE, DNI. N°4.778.894, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "OYOLA ERNESTO RICARDO - ORELLANA DOMINGA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°13117/21". San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N° 244.678.

Aviso número: 244706

SUCESIONES / "ROBLES ATILIO ERNESTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROBLES ATILIO ERNESTO, DNI. N°12.414.596, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ROBLES ATILIO ERNESTO s/ SUCESION - EXPTE. N°16198/21". San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- DSBM 16198/21. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N°244.706.

Aviso número: 244705

**SUCESIONES / "RODRIGUEZ FILOMENA - ORELLANA MIGUEL HECTOR S/ SUCESION
- EXPTE. N° 15873/21,**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ FILOMENA - ORELLANA MIGUEL HECTOR s/ SUCESION - Expte. N° 15873/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIGUEL HECTOR ORELLANA", DNI N° 3.497.988. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- MCA 15873/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMNE NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 03 de marzo de 2022.- MMA. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N°244.705.

Aviso número: 244686

SUCESIONES / SORTEHIX GASTON S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SORTEHIX GASTON s/ SUCESION - Expte. N° 14441/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GASTON SORTEHIX", DNI N° 24.200.200. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- AAM 14441/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 23 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 09/03/2021. \$200. Aviso N° 244.686.

Aviso número: 244703

**SUCESIONES / SOSA RITO SANTIAGO - BUSTAMANTE JOSEFA S/ SUCESION -
EXPTE. N°13206/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SOSA RITO SANTIAGO DNI. N° 3.772.722 y de BUSTAMANTE JOSEFA, DNI. N° 8.964.736,, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SOSA RITO SANTIAGO - BUSTAMANTE JOSEFA s/ SUCESION - EXPTE. N°13206/21". San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. E y V 02/03/2022. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N°244.703.

Aviso número: 244696

SUCESIONES / VALDEZ SANDRA DEL JESUS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ SANDRA DEL JESUS s/ SUCESION - Expte. N° 17729/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SANDRA DEL JESUS VALDEZ", DNI N° 23.519.001. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... CL 17729/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 02 de marzo de 2022. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N°244.696.

Aviso número: 244596

SUCESIONES / VIRGINIA ROSA QUINTEROS

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS VIRGINIA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 2200/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 16/02/2022: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/02/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de VIRGINIA ROSA QUINTEROS. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante VIRGINIA ROSA QUINTEROS, DNI: 4.459.189 (ocurrido en fecha 11/01/2013) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 23/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento agregada en fecha 29/12/2021 y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE VIRGINIA ROSA QUINTEROS, DNI: 4.459.189. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 21 de febrero de 2022. E 07 y V 09/03/2022. \$250. Aviso N° 244.596.

Aviso número: 244711

SUCESIONES / ZEHID KARIM ANTONIO S/ SUCESSION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZEHID KARIM ANTONIO, DNI. N°25.255.715,, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ZEHID KARIM ANTONIO S/ SUCESSION - EXPTE. N°18303/21". San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. E y V 09/03/2022. \$200. Aviso N°244.711.

\n\nNúmero de boletín: 30.181

Fecha: 09/03/2022